

BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS

Aprobado mediante Directiva N°001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	Importante • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, y por los proveedores.
4	Advertencia • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, y por los proveedores.
5	Importante para la Entidad • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

1. Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
2. La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019
Modificadas en marzo 2019, junio 2019, diciembre 2019, julio 2020, julio y diciembre de 2021

BASES INTEGRADAS

BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS¹

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 42-2023-MTC/21 PRIMERA CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA “MEJORAMIENTO Y CONSTRUCCION DEL CAMINO VECINAL HUILA HUILA – HUATATA, DISTRITO DE CHINCHERO, URUBAMBA, CUSCO (COMPONENTE DE INSTALACIONES SANITARIAS)”

2023

¹ Estas bases se utilizarán para la contratación de la ejecución de obras. Para tal efecto, se deberá tener en cuenta la siguiente definición:

Obra: Construcción, reconstrucción, remodelación, mejoramiento, demolición, renovación, ampliación y habilitación de bienes inmuebles, tales como edificaciones, estructuras, excavaciones, perforaciones, carreteras, puentes, entre otros, que requieren dirección técnica, expediente técnico, mano de obra, materiales y/o equipos.

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales²). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

Asimismo, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, declara no admitidas las ofertas que se encuentran por debajo del noventa por ciento (90%) del valor referencial o que excedan en más del diez por ciento (10%) del valor referencial.

² Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación consiste en la aplicación de los factores de evaluación previstos en el Capítulo IV de la sección específica de las bases a las ofertas admitidas, con el objeto de determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje, se toma en cuenta lo indicado en el numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Importante

En el caso de contratación de obras que se ejecuten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor referencial no supere los novecientos mil Soles (S/ 900,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde se ejecuta la obra, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP³. Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.

1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

Luego de culminada la evaluación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda califica a los postores que obtuvieron el primer, segundo, tercer y cuarto lugar, según el orden de prelación, verificando que cumplan con los requisitos de calificación detallados en el numeral 3.2 del Capítulo III de la sección específica de las bases. La oferta del postor que no cumpla con los requisitos de calificación es descalificada.

Si alguno de los cuatro (4) postores no cumple con los requisitos de calificación, se aplica lo establecido en los numerales 75.2 y 75.3 del artículo 75 del Reglamento.

1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. La corrección aritmética a la que hace referencia el numeral 60.4 de dicho artículo procede para la ejecución de obras a suma alzada.

El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

³ La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.rnp.gob.pe

1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en los numerales 68.5 y 68.6 del artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación y el otorgamiento de la buena pro.

1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor referencial sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor referencial sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor referencial total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda.

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en los artículos 139 y 175 del Reglamento, así como los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

Importante

En los contratos de ejecución de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato original, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el artículo 149 del Reglamento, siempre que:

- a) El procedimiento de selección original del cual derive el contrato a suscribirse sea una Adjudicación Simplificada.*
- b) El plazo de ejecución de la obra sea igual o mayor a sesenta (60) días calendario; y,*
- c) El pago a favor del contratista considere, al menos, dos (2) valorizaciones periódicas, en función del avance de obra.*

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de

realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones, y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.*

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede establecer la entrega de adelantos directos y adelantos para materiales o insumos, de conformidad con el artículo 180 del Reglamento, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. VALORIZACIONES

Las valorizaciones son la cuantificación económica de un avance físico en la ejecución de la obra, realizada en un período determinado, tienen el carácter de pagos a cuenta y son elaboradas

el último día de cada período previsto en la sección específica de las bases, por el inspector o supervisor, según corresponda y el contratista.

En caso se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago de las valorizaciones se realizará a quien se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.7. REAJUSTES

Los reajustes se calculan conforme lo indicado en el numeral 38.3 del artículo 38 y el artículo 195 del Reglamento.

Importante

Tanto la elaboración como la aplicación de las fórmulas polinómicas se sujetan a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 011-79-VC y sus modificatorias, ampliatorias y complementarias.

3.8. PENALIDADES

3.8.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.8.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.9. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.10. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : PROVIAS DESCENTRALIZADO
RUC N° : 20380419247
Domicilio legal : Jr. Camaná N° 678
Teléfono: : 514-5300
Correo electrónico: : servabast_39@proviasdes.gob.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación de la ejecución de la obra "MEJORAMIENTO Y CONSTRUCCION DEL CAMINO VECINAL HUILA HUILA – HUATATA, DISTRITO DE CHINCHERO, URUBAMBA, CUSCO (COMPONENTE DE INSTALACIONES SANITARIAS)"

1.3. VALOR REFERENCIAL⁴

El valor referencial asciende **S/ 1,033,503.81 (Un millón treinta y tres mil quinientos tres con 81/100 soles)**, incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total de la ejecución de la obra. El valor referencial ha sido calculado al mes de septiembre de 2023.

Valor Referencial (VR)	Límites ⁵	
	Inferior	Superior
1,033,503.81	930,153.43	1,136,854.19

Importante

- *El precio de las ofertas no puede exceder los límites del valor referencial de conformidad con el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley.*

1.4. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

Documento y fecha de aprobación del expediente de contratación : Formato N° 191-2023-MTC/21.OA, de fecha 28 de noviembre de 2023.

Documento y fecha de aprobación del expediente técnico : Resolución Gerencial N° 054-2023-MTC/21.GIE, de fecha 28 de octubre de 2023

Tipo y número del procedimiento de selección que se convocó para la elaboración del expediente técnico, de corresponder : No corresponde

⁴ El monto del valor referencial indicado en esta sección de las bases no debe diferir del monto del valor referencial consignado en la ficha del procedimiento en el SEACE. No obstante, de existir contradicción entre estos montos, primará el monto del valor referencial indicado en las bases aprobadas.

⁵ De acuerdo a lo señalado en el artículo 48 del Reglamento, estos límites se calculan considerando dos (2) decimales. Para ello, si el límite inferior tiene más de dos (2) decimales, se aumenta en un dígito el valor del segundo decimal; en el caso del límite superior, se considera el valor del segundo decimal sin efectuar el redondeo.

1.5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Ordinarios

1.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de precios unitarios, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.7. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

Sin Modalidad

1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la ejecución de la obra está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.9. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

El plazo de ejecución de la obra materia de la presente convocatoria, es de acuerdo cuadro siguiente, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación y en el expediente técnico de obra.

DESCRIPCIÓN	PLAZO DE EJECUCIÓN
EJECUCIÓN DE LA OBRA: MEJORAMIENTO Y CONSTRUCCION DEL CAMINO VECINAL HUILA HUILA – HUATATA, DISTRITO DE CHINCHERO, URUBAMBA, CUSCO (COMPONENTE DE INSTALACIONES SANITARIAS)	70 días calendario

1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES Y DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA

Los participantes registrados tienen el derecho a recabar las bases y el expediente técnico de la obra en versión impresa o digital, según su elección, para cuyo efecto deben:

Pagar en : Cajá de Provias Descentralizado, sitio Jr. Camana 678 Piso 2

Recoger en : Coordinación de Abastecimiento y Control Patrimonial, sitio Jr. Camana 678 Piso 2

Costo de bases : Impresa: S/ 10.00 soles

Costo del expediente técnico : Impreso: S/ 500.00 (A4)
Digital: S/ 20.00 soles

Las bases y el expediente técnico se entregan inmediatamente después de realizado el pago correspondiente. Excepcionalmente, el expediente técnico en versión impresa puede ser entregado dentro del plazo máximo de un (1) día hábil de efectuado el pago.

Importante

- *La Entidad debe entregar una constancia o formulario de cargos en donde consta que el participante recibió el expediente técnico completo. Dicha constancia o formulario debe incluir un índice del contenido del expediente técnico y número de folios correspondientes.*
- *El costo de entrega del ejemplar de las bases y del expediente técnico, no puede exceder el costo de su reproducción.*

Advertencia

Las Entidades deben cautelar bajo responsabilidad que la versión impresa y digital del expediente técnico correspondan a la versión original del expediente técnico aprobado.

1.11. ACCESO VIRTUAL AL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA

El expediente técnico de la obra en versión digital se encuentra publicado en el SEACE, obligatoriamente, desde la fecha de la convocatoria del presente procedimiento de selección o puede visualizarlo ingresando al siguiente enlace:

<https://drive.google.com/drive/folders/17xlf8JYYFsroNwmQaGDXTmL0j6YNvt7-?usp=sharing>

1.12. BASE LEGAL

- Ley N° 31638.- Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.
- Ley N° 31639.- Ley Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.
- TUO de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 034-2018-EF, modificado por Decreto Supremo N° 377-2019-EF y las demás normas modificatorias.
- Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General
- Ley N° 27806 – Ley de Transparencia y de Acceso a la información Pública, aprobado por - Decreto Supremo N° 043-2003-PCM.
- Ley N° 29783 - Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Código Civil.
- Directivas, Pronunciamientos y Opiniones emitidas por OSCE.
- Manual de Puentes RD N° 019-2018-MTC/14 (20.12.2018)
- Manual de Carreteras - Especificaciones Técnicas Generales para Construcción de carreteras (E.G.-2013), aprobadas mediante R.D. N° 22-2013-MTC/14 del 07.08.2013.
- Glosario de Términos de Uso Frecuente en Proyectos de Infraestructura Vial, actualizado con Resolución Directoral N° 02-2018-MTC/14 de fecha 12.01.2018.
- Decreto Supremo N° 029-2023-PCM
- Decreto de Urgencia N° 11-2023
- Decreto Supremo N° 072-2023-PCM
- Decreto Supremo N° 089-2023-PCM
- Decreto Supremo N° 110-2023-PCM

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos⁶, la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. **(Anexo N° 1)**
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁷ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. **(Anexo N° 2)**
- d) Declaración jurada de cumplimiento del Expediente Técnico, según el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. **(Anexo N° 3)**

⁶ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

⁷ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

- e) Declaración jurada de plazo de ejecución de la obra. **(Anexo N° 4)**
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 5)**
- g) El precio de la oferta en soles y:
 - ✓ Los precios unitarios, considerando las partidas según lo previsto en el último párrafo del literal b) del artículo 35 del Reglamento.

Asimismo, la oferta incluye el monto de la prestación accesorio, cuando corresponda. **(Anexo N° 6)**

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

- *El órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, no puede incorporar documentos adicionales para la admisión de la oferta a los establecidos en este acápite.*
- *El análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables de la oferta se presentan para el perfeccionamiento del contrato.*
- *El órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, declara no admitidas las ofertas que no se encuentren dentro de los límites del valor referencial previstos en el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley. Asimismo, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad⁸.
- b) Solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa **(Anexo N°11)**.

Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.

⁸ Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- c) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- d) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- e) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁹ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- f) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- g) Constancia de capacidad libre de contratación expedida por el RNP¹⁰.
- h) Programa de Ejecución de Obra (CPM) el cual presenta la ruta crítica y el calendario de avance de obra valorizado.
- i) Calendario de adquisición de materiales o insumos necesarios para la ejecución de obra, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado. Este calendario se actualiza con cada ampliación de plazo otorgada, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado vigente.
- j) Calendario de utilización de equipo, en caso la naturaleza de la contratación lo requiera.
- k) Memoria en la que se señalen las consideraciones que se han tomado en cuenta para la elaboración de los documentos indicados en los literales i), j) y k).
- l) Análisis de precios unitarios de las partidas y detalle de los gastos generales fijos y variables de la oferta, en caso de obras sujetas a precios unitarios¹¹.
- m) Desagregado por partidas que dio origen a la oferta, en caso que el postor ganador haya aceptado la reducción de su oferta, en caso de obras a suma alzada.
- n) Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del requisito de calificación equipamiento estratégico. En el caso que el postor ganador sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.
- o) Copia de los diplomas que acrediten la formación académica requerida del plantel profesional clave, en caso que el grado o título profesional requerido no se encuentre publicado en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales a cargo de la de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU¹².
- p) Copia de (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal que conforma el plantel profesional clave.

Importante

⁹ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

¹⁰ Este requisito no aplica para procedimientos de contratación directa por la causal de carácter de secreto, secreto militar o por razones de orden interno.

¹¹ La Entidad puede requerir este documento en caso de obras a suma alzada.

¹² <https://enlinea.sunedu.gob.pe/>

- *La Entidad debe aceptar las diferentes denominaciones utilizadas para acreditar la carrera profesional requerida, aun cuando no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación (por ejemplo Ingeniería Ambiental, Ingeniería en Gestión Ambiental, Ingeniería y Gestión Ambiental u otras denominaciones).*
- *Los documentos que acreditan la experiencia del personal deben incluir como mínimo los nombres y apellidos del profesional, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.*

En caso estos documentos establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el profesional en meses sin especificar los días la Entidad debe considerar el mes completo.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado. No obstante, de presentarse periodos traslapados en el residente de obra, no se considera ninguna de las experiencias acreditadas, salvo la ejecución de obras por paquete.

Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.

Asimismo, la Entidad debe valorar de manera integral los documentos presentados para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido.

- *Cuando el postor ganador de la buena pro presenta como plantel profesional clave a profesionales que se encuentren prestando servicios como residente o supervisor en obras contratadas por la Entidad que no cuentan con recepción, procede otorgar plazo adicional para subsanar, conforme lo previsto en el literal a) del artículo 141 del Reglamento.*
- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*
- *En los contratos de ejecución de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.3 del artículo 151 del Reglamento, siempre que:*
 - a) El procedimiento de selección original del cual derive el contrato a suscribirse sea una Adjudicación Simplificada.*
 - b) El plazo de ejecución de la obra sea igual o mayor a sesenta (60) días calendario; y,*
 - c) El pago a favor del contratista considere, al menos, dos (2) valorizaciones periódicas, en función del avance de obra.*

Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.

Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya¹³.*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en **MESA DE PARTES de PROVIAS DESCENTRALIZADO, sito en Jr. Camaná 678, Piso 02, Cercado de Lima,**

Así mismo, se podrá presentar a través de MESA DE PARTES VIRTUAL en la siguiente dirección electrónica: <https://apps.proviasdes.gob.pe/pvdmpv/login/login?ReturnUrl=%2fpvdmpv%2f>, en el horario de 08:30 a las 16:30 horas, salvo para el caso de CARTAS FIANZA, las cuales deben ser entregadas en original.

Todos los documentos serán considerados presentados; cuando reciba el número de expediente que le corresponda a su trámite luego de la validación del cumplimiento de los requisitos indicados en la R.D. 122-2020-MTC/21.

Los documentos presentados fuera del horario señalado en el párrafo precedente, se tendrán por recibido el día siguiente hábil. El cómputo de plazos para los documentos presentados se efectúa desde el día hábil siguiente de la fecha de recepción del documento

2.5. VALORIZACIONES

El periodo de valorización será mensual

Importante

Cuando el periodo de valorización establecido por la Entidad sea el mensual, el plazo del pago de la valorización se regirá por lo dispuesto en el numeral 194.6 del artículo 194 del Reglamento. En cambio, si la Entidad prevé un periodo de valorización distinto al mensual, se debe establecer los plazos y procedimiento aplicables para la valorización, teniendo en consideración lo dispuesto en el numeral 194.5 del referido artículo, así como el plazo para el pago de las valorizaciones.

2.6. PLAZO PARA EL PAGO DEL SALDO DE LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA

La Entidad o el contratista, según corresponda, deben efectuar el pago del monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de 30 días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación. Para tal efecto, la parte que solicita el pago debe presentar el comprobante de pago respectivo.

¹³ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Importante

Es responsabilidad de la Entidad cautelar la adecuada formulación del expediente técnico, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación y en la ejecución de la obra.

3.1. EXPEDIENTE TÉCNICO E INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO



PERÚ Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Viceministerio de Transportes

Proviás Descentralizado

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

REQUERIMIENTO DE OBRA:

"MEJORAMIENTO Y CONSTRUCCION DEL CAMINO VECINAL HUILA HUILA - HUATATA, DISTRITO DE CHINCHERO, URUBAMBA, CUSCO (COMPONENTE DE INSTALACIONES SANITARIAS)"

3.1. EXPEDIENTE TÉCNICO E INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

3.1.1 Consideraciones generales

El Expediente Técnico "Mejoramiento Y Construcción Del Camino Vecinal Huila Huila - Huatata, Distrito De Chinchero, Urubamba, Cusco (Componente Instalaciones Sanitarias)", define las características técnicas del proyecto a partir de las cuales se ejecutará la obra. En ella se describen las características de la misma (Resumen Ejecutivo, Memoria Descriptiva, Especificaciones Técnicas, Metrados, Costos Presupuestos, Gestión de riesgos, Estudio ambiental, Arqueología y Planos.

- El expediente técnico también determina el plazo de ejecución en base a su cronograma de partidas establecido.

Nombre de la obra	:	"MEJORAMIENTO Y CONSTRUCCIÓN DEL CAMINO VECINAL HUILA HUILA – HUATATA, DISTRITO DE CHINCHERO – URUBAMBA – CUSCO"
Ubicación	:	El lugar de ejecución de la obra es el siguiente: Distritos : Chinchero Provincia : Urubamba Departamento : Cusco. Zona : Rural. Región Natural : Salado
Nombre del PIP	:	Mejoramiento, Construcción Del Camino Vecinal Huila Huila-Huatata, Distrito De Chinchero - Urubamba - Cusco
Código De Inversión N°	:	2292521
Nivel de Estudios de Pre inversión	:	Factibilidad
Fecha de declaración de viabilidad	:	23/08/2017
Aprobación administrativa del expediente técnico y fecha de aprobación	:	RG N° 054-2021-MTC/21.GE del 28-10-2021
Aprobación administrativa de las modificaciones y actualización del presupuesto de obra (valor referencial) y fecha de aprobación	:	RG N° 024-2022-MTC/21.GE del 03-06-2022 RG N° 042-2022-MTC/21.GE del 03-08-2022 RG N° 067-2022-MTC/21.GE del 18-10-2022 RG N° 073-2022-MTC/21.GE del 03-11-2022 RG N° 099-2023-MTC/21.GE del 27-10-2023
Valor referencial	:	S/ 65'860,297.45 Precios referidos al mes de julio del 2023.
Plazo de ejecución	:	210 días calendario
Nombre de la obra de interferencias	:	"Mejoramiento Y Construcción Del Camino Vecinal Huila Huila - Huatata, Distrito De Chinchero, Urubamba, Cusco (Componente Instalaciones Sanitarias)"
Aprobación administrativa del Expediente Técnico	:	Resolución de Gerencia Municipal N° 158-2023-GM-MDCH del 24-10-2023
Valor referencial	:	S/ 1'033,503.81 Precios referidos al 30 setiembre del 2023,
Plazo de ejecución PAC 2023	:	70 días calendario N° 278





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

3.1.1.1 Dependencia que requiere la prestación:

Gerencia de Obras de PROVIAS DESCENTRALIZADO, en adelante PROVIAS DESCENTRALIZADO.

3.1.1.2 Finalidad Pública:

La obra contempla la "Mejoramiento, Construcción Del Camino Vecinal Huila Huila-Huatata, Distrito De Chinchero - Urubamba - Cusco" con la intervención de un tramo provisional de 1.134474 Km y un tramo definitivo de 5.748935 Km, con el fin de brindar adecuadas condiciones de transitabilidad del camino vecinal que dan acceso a los sectores de Huila Huila y el sector de Huata, en el distrito de chinchero, provincia de Urubamba, departamento de Cusco.

Por lo cual se requiere realizar preliminarmente también la ejecución de las obras de interferencias, "MEJORAMIENTO Y CONSTRUCCIÓN DEL CAMINO VECINAL HUILA HUILA - HUATATA, DISTRITO DE CHINCHERO, URUBAMBA, CUSCO (COMPONENTE INSTALACIONES SANITARIAS)" e INTERFERENCIAS ELECTRICAS."

3.1.1.3 Objeto:

Contratar a la empresa contratista que se encargará de ejecutar la obra "MEJORAMIENTO Y CONSTRUCCIÓN DEL CAMINO VECINAL HUILA HUILA - HUATATA, DISTRITO DE CHINCHERO, URUBAMBA, CUSCO (COMPONENTE INSTALACIONES SANITARIAS)"

3.1.1.4 Descripción General Del Proyecto:

El estudio de Pre inversión a nivel de Perfil, del proyecto estudio definitivo para el "Mejoramiento, Construcción Del Camino Vecinal Huila Huila-Huatata, Distrito De Chinchero - Urubamba - Cusco", de long. =6.896 km aprox, fue aprobado el año 2016, por la unidad formuladora siendo la OPI Municipalidad Distrital de Chinchero, la cual mediante informe aprueba el Estudio de Preinversión a nivel de Perfil y autoriza la elaboración de los estudios de Factibilidad.

Como parte del convenio de cooperación internacional N°2015-00461, de fecha 26-6-15, la Municipalidad distrital de Chinchero aprobó el perfil de inversión pública N°333886.

PROVIAS Descentralizado, en atención al convenio en mención, estuvo encargado de elaborar el estudio definitivo del proyecto: Mejoramiento, Construcción Del Camino Vecinal Huila Huila-Huatata, Distrito De Chinchero - Urubamba - Cusco, el cual corresponde a la intervención de dos tramos (un tramo provisional de 1.134474 Km y un tramo definitivo de 5.748935 Km), con una vía de tránsito (ancho de calzada 7,20m y 6.00m aproximadamente) emplazada en el EMP. PE 28F (Prog. 27 +600 Huila Huila) - Humanes - Emp. PE 28F (Prog. 37+200 Huatata).

Durante el proceso de elaboración del expediente técnico de carreteras; los especialistas encargados de su elaboración encontraron que existían interferencias eléctricas y sanitarias; Para lo cual PROVIAS Descentralizado requeriría que la Municipalidad Distrital de Chinchero inicie el proceso de convocatoria para la ejecución de las actividades referentes a las interferencias eléctricas y sanitarias los cuales tendrían que estar culminadas para proceder con la ejecución del Mejoramiento, Construcción Del Camino Vecinal Huila Huila-Huatata. Por lo que la Gerencia de estudios realizó el requerimiento en el año 2023 para la contratación bajo la modalidad "Otros servicios de terceros" para la contratación de personal natural o jurídica para que puedan gestionar los servicios referentes a las interferencias:

- Actualización, modificación de interferencias de agua, desagüe y riego en el Mejoramiento, Construcción Del Camino Vecinal Huila Huila-Huatata, Distrito De Chinchero - Urubamba - Cusco.
- Actualización, de los tramos de las redes eléctricas del expediente, reubicación de redes de distribución por interferencias eléctricas en el Mejoramiento, Construcción Del Camino Vecinal Huila Huila-Huatata, Distrito De Chinchero - Urubamba - Cusco.

Con fecha 29-08-2023 se suscribió el acuerdo de delegación de competencias entre PROVIAS Descentralizado y la Municipalidad Distrital De Chinchero teniendo como objeto que La MUNICIPALIDAD autoriza a PROVIAS DESCENTRALIZADO a realizar las actividades conducentes a la liberación de interferencias halladas en la zona de ejecución del proyecto de inversión "Mejoramiento, Construcción Del Camino Vecinal Huila Huila Huatata, Distrito De Chinchero - Urubamba - Cusco", con el fin de continuar con la ejecución de la misma.





PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Provias
Descentralizado

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

En tal sentido la Gerencia de estudios remitió a la Gerencia de Obras el expediente técnico del proyecto Mejoramiento, Construcción Del Camino Vecinal Huilla Huilla Huatata, Distrito De Chinchero – Urubamba – Cusco componente de instalaciones sanitarias" aprobado por la Municipalidad de Chinchero, el cual también está contemplado su contratación de ejecución como obra en el Plan anual de contrataciones 2023 de PROVIAS Descentralizado.

El proyecto de interferencias (componente de instalaciones sanitarias) hace mención a las características existentes del sistema de agua, desagüe y riego señalando:

"En la zona del proyecto existen redes de agua potable, desagüe, y un sistema de riego cuyo reservorio se ubica actualmente sobre el eje de la vía proyectada; todo este sistema está actualmente bajo la jurisdicción de los JASS y la Municipalidad Distrital de Chinchero.; siendo los JASS de cada sector los administradores directos de estos servicios.

Dentro de la zona del proyecto intervienen actualmente cinco JASS que administran los sistemas de los sectores Huilla Huilla, Otones, Queullacocha, Umanes y Huatata respectivamente; dentro de cada una de estas jurisdicciones se encuentran tuberías de diferentes diámetros y materiales, válvulas de aire y purga, buzones de desagüe y conexiones domiciliarias tanto de agua y desagüe cuyas coordenadas se muestran en la tabla siguiente: Para la obtención de la ubicación de las redes se solicitó información a la municipalidad la cual no cuenta con los planos de las redes de agua y desagüe que existen dentro de estos sectores"

Además, hace una descripción de las instalaciones existentes señalando que Dentro de la zona del proyecto hay tramos de redes de agua, desagüe y riego de diferentes proyectos que abastecen a los habitantes de las zonas aledañas a la vía, estos tramos están ubicados a lo largo del eje de la vía proyectada en diferentes coordenadas, las cuales se puede observar en los documentos del expediente técnico, Memoria descriptiva.

3.1.1.5 Ubicación del proyecto

a) Ubicación Geografía

Departamento : Cusco.
Provincia : Urubamba.
Distrito : Chinchero.
Zona : Rural
Región Natural : Sierra

b) Coordenadas UTM WGS84

Inicio : 18L 818575.02 E; 8514966.69 N
Fin : 18L 815616.76 E; 8519571.02 N

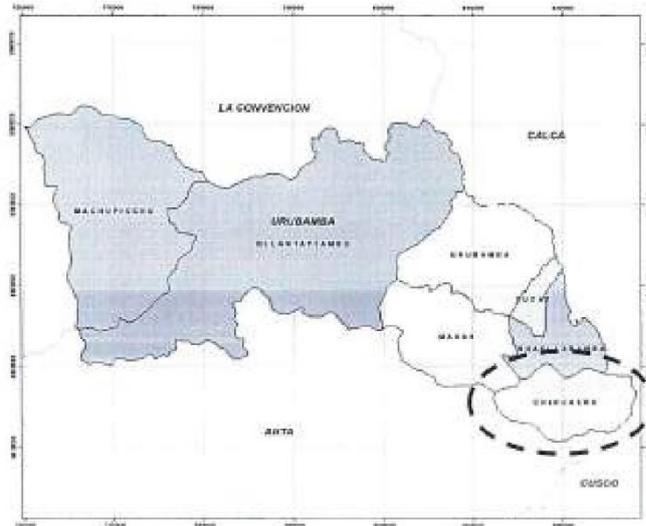




PERU Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Proviás Descentralizado

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



3.1.1.6 Características Técnicas

La Obra MEJORAMIENTO Y CONSTRUCCIÓN DEL CAMINO VECINAL HUILA HUILA - HUATATA, DISTRITO DE CHINCHERO, URUBAMBA, CUSCO (COMPONENTE INSTALACIONES SANITARIAS) tiene las siguientes acciones que fueron consideradas:

ITEM	DESCRIPCION	DIAM. φ	PROF. TUB.	UBICACION SECCION	PROGRESIVA	COORDENADA UTM (WGS84)ZUL		ALTITUD	OBSERVACIONES
						E	N		
1	RED DE AGUA POTABLE Transversal al eje de la vía	3"	0.80	Huila Huila	0+00.00	Inicio	818576.75 8514939.367	3714.42	PROFUNDIZAR TUBERIA EN LAS INTERFERENCIAS
						Fin	818577.34 8514934.16		
2	RED DE DESAGUE Transversal al eje de la vía	6"	0.60	Huila Huila	0+004.00	Inicio	818575.02 8514936.69	3713.52	EMCOMADO DE BUZON EN LAS INTERFERENCIAS
						Fin	818575.52 8514933.24		
3	BOZON DE DESAGUE	6"	1.50	Huila Huila	0+004.60	Inicio	818575.42 8514946.58	3713.52	EMCOMADO DE BUZON EN LAS INTERFERENCIAS
						Fin	818575.42 8514946.58		
4	LINEA DE DISTRIBUCION DE AGUA longitudinal al eje de la vía	1"	1.00	Huila Huila	0+187.30	Inicio	818259.74 8514932.71	3714.02	PROFUNDIZAR TUBERIA EN LAS INTERFERENCIAS
						Fin	818293.00 8514936.00		
5	LINEA DE DISTRIBUCION DE AGUA longitudinal al eje de la vía	3"	0.80	Huila Huila	0+336.00	Inicio	818302.81 8514880.01	3708.24	OTROS
						Fin	818306.69 8514874.00		
6	LINEA DE DISTRIBUCION DE AGUA longitudinal al eje de la vía	2"	0.60	Huila Huila	0+353.72	Inicio	818349.61 8514896.30	3728.77	OTROS
						Fin	818355.63 8514859.58		
7	LINEA DE DISTRIBUCION DE AGUA longitudinal al eje de la vía	2"	0.60	Huila Huila	0+570.21	Inicio	818387.66 8514727.13	3737.55	OTROS
						Fin	818392.35 8514719.18		
8	RED DE AGUA POTABLE LC-00(MH) línea de conducción que pasa longitudinalmente a la	4"	1.50	Huila Huila	0+919.30	Inicio	817871.27 8514628.41	3740.76	OTROS
						Fin	817798.50 8514638.51		
9	RED DE AGUA POTABLE LC-03(ME) línea de conducción que pasa longitudinalmente a la	2"	1.50	Huila Huila	0+921.20	Inicio	817871.17 8514627.90	3740.76	OTROS
						Fin	817798.19 8514639.25		



**PROVIAS DESCENTRALIZADO
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 42-2023-MTC/21 – BASES INTEGRADAS**



PERÚ Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Viceministerio de Transportes

Proviás Descentralizado

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ITEM	DESCRIPCION	ANCHO	PROF	UBICACION	PROGRESIVA	COORDENADA UTM (WGS84)			ALTITUD	OBSERVACIONES
						E	N	X		
9.1	RED DE AGUA POTABLE línea transversal a la vía existente	2"	1.50	Huila Huila	0-903.17 0-912.06	Inicio Fin	817718.27 817703.56	8514641.91 8514630.64	3728.88 3728.93	OTROS
9.2	RED DE AGUA POTABLE línea transversal a la vía existente	1 1/2"	0.40	Huila Huila	1-004.92	Fin	817669.12	8514641.41	3729.29	OTROS
9.3	CAJA DE VALVULA DE AGUA ubicada sobre la vía existente	2 1/2"	0.60	Huila Huila	0-903.60	Pto.	817698.76	8514645.27	3729.89	OTROS
10	RED DE AGUA POTABLE (C-06H) línea de conducción que pasa longitudinalmente a la vía existente	4"	1.50	Huila Huila	0-901.18 0-900.53	Inicio Fin	817711.14 817651.34	8514641.29 8514644.26	3729.89 3730.67	OTROS
11	RED DE AGUA POTABLE (C-03NE) línea de conducción que pasa longitudinalmente a la vía existente	2"	1.50	Huila Huila	0-903.22 0-911.32	Inicio Fin	817718.20 817651.03	8514644.84 8514664.28	3729.89 3730.67	OTROS
12	VALVULA DE PURGA -04 ubicada a lado derecho de la vía existente	2"	1.50	Huila Huila	0-994.30	Pto.	817684.95	8514648.90	3731.30	EXTENDER LAS TUBERIAS DE LAS INTERFERENCIAS
13	VALVULA DE PURGA -05 ubicada a lado derecho de la vía existente	2"	1.50	Huila Huila	0-996.30	Pto.	817681.08	8514648.68	3731.30	EXTENDER LAS TUBERIAS DE LAS INTERFERENCIAS
14	RED DE AGUA POTABLE (A-03TS) línea de aducción que pasa longitudinalmente a la vía existente	2"	1.70	Dionis	1-026.35 1-031.33	Inicio Fin	817666.94 817650.20	8514647.27 8514644.43	3731.30 3730.47	DEMARCACION EN LAS INTERFERENCIAS
15	RED DE AGUA POTABLE (A-03TS) línea de aducción que pasa longitudinalmente a la vía existente	2"	1.70	Dionis	1-026.35 1-031.33	Inicio Fin	817666.94 817650.20	8514647.27 8514644.43	3731.30 3730.47	PROFUNDIZAR TUBERIA EN LAS INTERFERENCIAS
16	RED DE AGUA POTABLE (C-03CC) línea de conducción que pasa longitudinalmente a la vía existente	2"	1.50	Dionis	1-029.51 1-132.05	Inicio Fin	817652.34 817617.94	8514644.26 8514768.22	3730.67 3730.01	PROFUNDIZAR TUBERIA EN LAS INTERFERENCIAS
17	RED DE AGUA POTABLE (A-03E) línea de aducción que pasa longitudinalmente a la vía existente	2"	1.50	Dionis	1-030.94 1-030.94	Inicio Fin	817652.34 817618.28	8514644.26 8514767.25	3730.67 3730.03	PROFUNDIZAR TUBERIA EN LAS INTERFERENCIAS
18	RED DE AGUA POTABLE (C-03CC) línea de conducción que pasa longitudinalmente a la vía existente	2"	1.50	Dionis	1-030.94 1-030.94	Inicio Fin	817652.34 817618.28	8514644.26 8514767.25	3730.67 3730.03	OTROS
19	RED DE AGUA POTABLE (C-03E) línea de aducción que pasa longitudinalmente a la vía existente	2"	1.50	Dionis	1-030.94 1-030.94	Inicio Fin	817652.34 817618.28	8514644.26 8514767.25	3730.67 3730.03	OTROS
20	RED DE AGUA POTABLE (C-03CC) línea de conducción que pasa longitudinalmente a la vía existente	2"	1.50	Dionis	1-030.94 1-030.94	Inicio Fin	817652.34 817618.28	8514644.26 8514767.25	3730.67 3730.03	OTROS
21	RED DE AGUA POTABLE (A-03E) línea de aducción que pasa longitudinalmente a la vía existente	2"	1.50	Dionis	1-030.94 1-030.94	Inicio Fin	817652.34 817618.28	8514644.26 8514767.25	3730.67 3730.03	OTROS
22	RED DE AGUA POTABLE para transversalmente a la vía existente	1"	0.40	Dionis	1-030.94 1-030.94	Inicio Fin	817652.34 817618.28	8514644.26 8514767.25	3730.67 3730.03	PROFUNDIZAR TUBERIA EN LAS INTERFERENCIAS
23	RED DE AGUA POTABLE para transversalmente a la vía existente	1 1/2"	0.40	Dionis	1-030.94 1-030.94	Inicio Fin	817652.34 817618.28	8514644.26 8514767.25	3730.67 3730.03	PROFUNDIZAR TUBERIA EN LAS INTERFERENCIAS
24	RED DE AGUA POTABLE (C-03) línea de conducción que pasa longitudinalmente a la vía existente	2"	1.50	Dionis	1-030.94 1-030.94	Inicio Fin	817652.34 817618.28	8514644.26 8514767.25	3730.67 3730.03	OTROS
25	RED DE AGUA POTABLE (A-03E) línea de aducción que pasa longitudinalmente a la vía existente	2"	1.50	Dionis	1-030.94 1-030.94	Inicio Fin	817652.34 817618.28	8514644.26 8514767.25	3730.67 3730.03	OTROS
26	RED DE AGUA POTABLE (C-03) línea de conducción que pasa longitudinalmente a la vía existente	2"	1.50	Dionis	1-030.94 1-030.94	Inicio Fin	817652.34 817618.28	8514644.26 8514767.25	3730.67 3730.03	OTROS
27	RED DE AGUA POTABLE (A-03E) línea de aducción que pasa longitudinalmente a la vía existente	2"	1.50	Dionis	1-030.94 1-030.94	Inicio Fin	817652.34 817618.28	8514644.26 8514767.25	3730.67 3730.03	OTROS
28	RED DE AGUA POTABLE para transversalmente a la vía proyectada	1"	0.40	Dionis	1-030.94 1-030.94	Inicio Fin	817652.34 817618.28	8514644.26 8514767.25	3730.67 3730.03	OTROS
29	RED DE AGUA POTABLE (C-03) línea de conducción que pasa longitudinalmente a la vía existente	2"	1.50	Dionis	1-030.94 1-030.94	Inicio Fin	817652.34 817618.28	8514644.26 8514767.25	3730.67 3730.03	OTROS
30	RED DE AGUA POTABLE (C-03) línea de conducción que pasa longitudinalmente a la vía existente	2"	1.50	Dionis	1-030.94 1-030.94	Inicio Fin	817652.34 817618.28	8514644.26 8514767.25	3730.67 3730.03	PROFUNDIZAR TUBERIA EN LAS INTERFERENCIAS
31	RED DE AGUA POTABLE (C-03) línea de conducción que pasa longitudinalmente a la vía existente	2"	1.50	Dionis	1-030.94 1-030.94	Inicio Fin	817652.34 817618.28	8514644.26 8514767.25	3730.67 3730.03	EXTENDER LAS TUBERIAS DE LAS INTERFERENCIAS
32	RED DE AGUA POTABLE conexión domiciliar	1 1/2"	0.40	Dionis	1-030.94 1-030.94	Inicio Fin	817652.34 817618.28	8514644.26 8514767.25	3730.67 3730.03	REPLICACION DE LA INTERFERENCIA
33	RED DE AGUA POTABLE conexión domiciliar	1 1/2"	0.40	Dionis	1-030.94 1-030.94	Inicio Fin	817652.34 817618.28	8514644.26 8514767.25	3730.67 3730.03	PROFUNDIZAR TUBERIA EN LAS INTERFERENCIAS
34	RED DE AGUA POTABLE conexión domiciliar	1 1/2"	0.40	Dionis	1-030.94 1-030.94	Inicio Fin	817652.34 817618.28	8514644.26 8514767.25	3730.67 3730.03	OTROS
35	VALVULA DE AIRE -04 ubicada al lado derecho de la vía existente pertenece a (C-03) (CC)	2"	1.50	Dionis	1-030.94	Pto.	817652.34	8514644.26	3730.67	OTROS
36	CAJA DE VALVULA Y CISTERNA DE AGUA ubicada a lado derecho de la vía existente de 0.003	2.50	0.00	Dionis	1-030.94	Pto.	817652.34	8514644.26	3730.67	EXTENDER LAS TUBERIAS DE LAS INTERFERENCIAS
37	CASITA DE BOMBEO ubicada al lado del sistema de 4.0x4.0	0.00	0.00	Dionis	1-030.94	Pto.	817652.34	8514644.26	3730.67	EXTENDER LAS TUBERIAS DE LAS INTERFERENCIAS
38	RED DE AGUA tubería que ingresa al reservorio	2"	1.00	Dionis	1-030.94	Inicio	817652.34	8514644.26	3730.67	EXTENDER LAS TUBERIAS DE LAS INTERFERENCIAS
39	RED DE AGUA tubería que ingresa al reservorio	2"	1.00	Dionis	1-030.94	Fin	817652.34	8514644.26	3730.67	EXTENDER LAS TUBERIAS DE LAS INTERFERENCIAS
40	VALVULA DE PURGA -04 ubicada a lado derecho de la vía existente pertenece a (C-03) (CC)	2"	1.50	Dionis	1-030.94	Inicio	817652.34	8514644.26	3730.67	DEMARCACION EN LAS INTERFERENCIAS



**PROVIAS DESCENTRALIZADO
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 42-2023-MTC/21 - BASES INTEGRADAS**



PERU
Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Proviás
Descentralizado

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ITEM	DESCRIPCION	DAM	PROF	UBICACION	PROGRESIVA	COORDINADA UTM (WGS84) ULL		ALTIUD	OBSERVACIONES	
		Φ				TAL	E			N
40	RCD DE AGUA POTABLE LC (RCD) línea de conducción que pasa longitudinalmente a la	2"	0.50	Umaree	3-145.75	Inico	81680.59	8115218.61	1753.85	REUBICACION DE LAS INTERFERENCIAS
					3-275.58	Fin	816819.80	8115181.59	1754.01	
41	RCD DE AGUA para transversalmente a la vía existente	2"	0.50	Umaree	3-215.00	Inico	816493.09	8115280.50	1754.18	PROFUNDIZAR TUBERIA EN LAS INTERFERENCIAS
					3-403.75	Fin	816485.12	8115287.80	1753.84	
42	RCD DE AGUA POTABLE LC (RCD) línea de conducción que pasa longitudinalmente a la VALVULA DE PURGA ubicada a lado derecho de la vía existente perteneciente a LC CBCC	2"	0.50	Umaree	3-513.68	Fin	816138.34	8115151.13	1753.43	REUBICACION DE LAS INTERFERENCIAS
					4-221.41	Inico	816297.21	8117128.07	1756.28	
43	RCD DE AGUA POTABLE LC (RCD) línea de conducción que pasa longitudinalmente a la VALVULA DE PURGA ubicada a lado derecho de la vía existente perteneciente a LC CBCC	2"	0.50	Umaree	4-865.51	Fin	816103.75	8117726.33	1751.77	REUBICACION DE LAS INTERFERENCIAS
					4-866.05	Fin	816117.95	8117737.28	1751.67	
44	RCD DE AGUA para transversalmente a la vía existente	1"	0.80	Umaree	4-904.65	Inico	816059.49	8117881.45	1751.46	OTROS
					4-923.82	Fin	816047.84	8117910.54	1751.77	
45	RCD DE DESAGUE para transversalmente a la manzanilla	6"	2.10	Umaree	4-921.56	Inico	816003.72	8117903.63	1751.77	OTROS
					4-921.56	Fin	816049.15	8117887.41	1751.77	
46	RCD DE DESAGUE ubicada en el trayecto de la vía	6"	2.10	Umaree	4-921.56	Inico	816024.80	8117893.21	1751.77	REUBICACION DE LAS INTERFERENCIAS
					4-921.56	Fin	816030.70	8117897.14	1751.67	
47	RCD DE DESAGUE para transversalmente a la vía existente	3/4"	1.20	Umaree	4-961.12	Inico	816132.01	8117708.68	1751.13	OTROS
					4-961.16	Fin	816122.02	8117756.19	1751.1	
48	RCD DE DESAGUE ubicada en el trayecto de la vía	6"	1.50	Umaree	4-964.30	Fin	816055.06	8117820.17	1750.97	REUBICACION DE LAS INTERFERENCIAS
					4-964.30	Inico	816095.06	8117829.17	1750.67	
49	RCD DE DESAGUE DOM para transversalmente a la manzanilla	6"	0.80	Umaree	4-964.30	Inico	816087.77	8117827.40	1751.43	PROFUNDIZAR LA INTERFERENCIA
					4-964.30	Fin	816095.06	8117820.17	1751.43	
50	RCD DE DESAGUE DOM para transversalmente a la manzanilla	6"	0.80	Umaree	4-964.30	Inico	816087.75	8117821.54	1751.74	PROFUNDIZAR LA INTERFERENCIA
					4-964.30	Fin	816095.05	8117812.05	1751.74	
51	RCD DE DESAGUE DOM para transversalmente a la manzanilla	6"	0.80	Umaree	4-964.30	Inico	816087.617	8117811.50	1751.42	PROFUNDIZAR LA INTERFERENCIA
					4-964.30	Fin	816095.44	8117809.75	1751.18	
52	RCD DE AGUA para transversalmente a la vía existente	2"	0.80	Umaree	4-988.90	Inico	816106.07	8117783.41	1751.52	PROFUNDIZAR LA INTERFERENCIA
					4-988.90	Fin	816080.15	8117756.78	1751.38	
53	RCD DE AGUA conexión domiciliar para transversalmente a la vía existente	1 1/2"	0.60	Umaree	4-996.40	Inico	816099.49	8117881.93	1751.94	PROFUNDIZAR LA INTERFERENCIA
					4-999.40	Fin	816094.87	8117901.22	1751.94	
54	RCD DE AGUA para transversalmente a la vía existente	1 1/2"	0.60	Umaree	4-996.40	Inico	816099.04	8117881.94	1750.3	PROFUNDIZAR TUBERIA EN LAS INTERFERENCIAS
					4-996.40	Fin	816099.04	8117881.71	1750.18	
55	RCD DE AGUA para longitudinalmente por el cantón la existente PIG	2"	0.60	Umaree	5-185.90	Fin	815866.54	8118061.54	1752.82	OTROS
					5-253.97	Inico	816074.26	8117914.8	1752.30	
56	RCD DE AGUA conexión domiciliar para transversalmente a la vía existente	1 1/2"	0.60	Umaree	5-080.90	Inico	816066.06	8117959.40	1752.48	OTROS
					5-081.90	Fin	816073.33	8117950.96	1752.58	
57	RCD DE AGUA para longitudinalmente a la vía existente	2"	0.50	Umaree	5-115.62	Inico	816032.47	8117976.10	1752.58	OTROS
					5-110.73	Fin	816067.44	8118000.00	1752.23	
58	RCD DE RESERVA DE AGUA para transversalmente a la vía existente	1"	1.00	Umaree	5-710.00	Inico	815990.29	8118561.83	1753.07	PROFUNDIZAR TUBERIA EN LAS INTERFERENCIAS
					5-710.00	Fin	815995.48	8118561.62	1753.07	
59	RED MASTRIZ DE AGUA para transversalmente a la vía existente	6"	0.40	Umaree	5-710.19	Inico	815990.64	8118561.52	1753.37	PROFUNDIZAR TUBERIA EN LAS INTERFERENCIAS
					5-710.19	Fin	815971.43	8118561.41	1753.07	
60	RCD DE AGUA para transversalmente a la vía existente	2"	1.00	Umaree	5-711.69	Inico	815993.43	8118561.56	1753.07	PROFUNDIZAR TUBERIA EN LAS INTERFERENCIAS
					5-711.69	Fin	815971.11	8118561.54	1753.07	
61	RCD DE AGUA para transversalmente a la vía existente	2"	1.50	Umaree	5-811.91	Inico	815982.47	8118667.62	1753.17	PROFUNDIZAR TUBERIA EN LAS INTERFERENCIAS
					5-811.91	Fin	815983.52	8118671.59	1753.28	
62	RCD DE AGUA para transversalmente a la vía existente	2"	0.40	Huacata	6-408.14	Inico	815975.90	8118341.36	1753.41	OTROS
					6-408.14	Fin	815948.64	8118253.90	1753.41	
63	CAJA DE VALVULA DE AGUA ubicada en el eje de la vía proyectada	6 x 6/3"	0.40	Huacata	6-408.00	Inico	815937.15	8118268.47	1753.44	REUBICACION DE LAS INTERFERENCIAS
					6-408.00	Fin	815937.15	8118268.47	1753.44	
64	CAJA DE VALVULA DE AGUA ubicada a lado derecho del eje de la vía existente proyectada	2"	0.40	Huacata	6-490.00	Fin	815642.76	8119608.96	1753.21	REUBICACION DE LAS INTERFERENCIAS
					6-490.00	Inico	815642.76	8119608.96	1753.21	
65	RCD DE AGUA POTABLE para transversalmente a la vía proyectada	2"	0.50	Huacata	6-490.00	Inico	815642.76	8119608.96	1753.21	OTROS
					6-490.00	Fin	815616.76	8119571.00	1753.21	



How to contact us: 1 800-9999
E: 511 211 4511
www.mtc.gob.pe





PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Proviás
Descentralizado

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

3.1.1.7 Definiciones y otras disposiciones aplicables a la contratación:

3.1.1.7.1 Normas Técnicas

Especificaciones técnicas indicadas en el expediente técnico.

3.1.1.7.2 Programa de Ejecución de Obras –CPM

Es la secuencia lógica de actividades constructivas que deben realizarse en un determinado plazo de ejecución, la cual debe comprender todas las actividades aun cuando no tengan una partida específica de pago; así como, todas las vinculaciones entre actividades que pudieran presentarse. El programa de ejecución de obra debe elaborarse aplicando el método CPM

Las relaciones de precedencia que se establezcan entre las distintas actividades deberán responder a su necesidad técnica, no se podrán establecer estas sin la debida justificación de ejecución obligatoria previa y/o igual a la actividad principal.

El calendario de avance de obra valorizado sustentado en el programa de ejecución de obra (CPM) no necesariamente debe ser idéntico al calendario de avance de obra valorizado del expediente técnico. Toda vez que el postor ganador de la buena pro deberá elaborar su propio calendario de avance de obra valorizado sustentado en el programa de ejecución de obra (CPM), concordante con su oferta y programación, siempre que mantenga los criterios de ejecución, secuencia lógica de las actividades y plazos determinados en función a sus rendimientos, temporalidad y represente la optimización de los criterios establecidos por la entidad; el cual deberá ser aprobado por la entidad.

Importante:

Para la firma del contrato, el postor ganador de la buena pro deberá presentar los siguientes documentos técnicos:

- Programa de ejecución de obra (CPM), el cual presenta la ruta crítica.
- Calendario de avance de obra valorizado (CAO) sustentado en el Programa de ejecución de obra (CPM).
- Calendario de adquisición de materiales o insumos necesarios para la ejecución de obra, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado. Este calendario se actualiza con cada ampliación de plazo otorgada, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado vigente.
- Calendario de utilización de equipo mecánico.
- Memoria en la que se señalan las consideraciones que se han tomado en cuenta para la elaboración de los documentos indicados en los literales a); b); c) y d)
- Análisis de precios unitarios de su oferta (partidas y subpartidas), así como el desagregado de los gastos generales fijos y variables de la oferta.
- Archivo digital (DVD's) conteniendo toda la información de los puntos a); b); c); d); e) y f); en versión editable y escaneados en formato pdf.



Posterior a la firma del contrato de la obra y antes del inicio de la obra, la supervisión o inspección deberá revisar detalladamente el programa CPM, el calendario de avance de obra valorizado (CAO), el calendario de adquisición de materiales, el calendario de utilización de equipo y Memorias en la que se señalan las consideraciones que se han tomado en cuenta para la elaboración de los documentos indicados en los literales anteriores. En caso de contener errores, deberán ser corregidos y/o modificados por el contratista, para ser aprobados por la supervisión o inspección y PROVIAS DESCENTRALIZADO.

Además, también la supervisión o inspección posterior a la firma del contrato de la obra revisará los análisis de precios unitarios de la oferta y emitirá el respectivo informe técnico.



Provias
Descentralizado

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

3.1.1.1 Ruta crítica del programa de ejecución de obra

Es la secuencia programada de las actividades constructivas de una obra cuya variación afecta el plazo total de ejecución de la obra.

3.1.1.2 Fórmula polinómica

Denominada también fórmula de reajuste, es la representación matemática de los componentes a nivel de costos de una obra, que sirve para reconocer al contratista los mayores costos producto de la variación de precios de los insumos que lo conforman, entendiéndose que esta ha sido elaborada considerando los elementos más representativos en la oportunidad de su elaboración. Los postores en la etapa del proceso de selección están obligados a revisarla y comunicar cualquier observación que consideren necesaria, luego de suscrito el contrato se entiende por aceptada.

3.1.1.3 Gastos Generales (GG):

Son aquellos costos indirectos que el contratista debe efectuar para la ejecución de la prestación a su cargo.

3.1.1.4 Gastos Generales Fijos (GGF)

Son aquellos que no están relacionados con el tiempo de ejecución de la prestación a cargo del contratista

3.1.1.5 Gastos Generales Variables (GGV):

Son aquellos que están directamente relacionados con el tiempo de ejecución de la obra y por tanto pueden incurrirse a lo largo de todo el plazo de ejecución de la prestación a cargo del contratista.

Si bien este plazo se estima en función del plazo de ejecución contractual, su real procedencia obedece a su relación con los trabajos contratados, es decir están en concordancia con los recursos de personal técnico y administrativo y logístico del contratista, necesarios para la ejecución de la obra. En ese sentido, como su pago periódico (mensual) está en función del trabajo ejecutado (como porcentaje del avance físico de la obra), su reconocimiento se da dentro del plazo realmente utilizado para la ejecución de los trabajos contratados, no reconoce por este motivo reconocer GGV en los casos de ampliaciones de plazo por ejecución de prestaciones adicionales de obra, debido a que tienen su propio gasto general.

PROVIAS DESCENTRALIZADO reconocerá los GGV solo en los casos de ampliaciones de plazo y bajo las condiciones establecidas en los artículos 197 y 199 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.



3.1.1.6 Obligaciones de permanencia del personal del contratista en obra

De conformidad con los numerales 190.1 y 190.2 del artículo 190 del Reglamento, es responsabilidad del contratista ejecutar su prestación con el personal acreditado durante el perfeccionamiento del contrato. Asimismo, el personal acreditado permanece como mínimo sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o por el íntegro del plazo de ejecución. Luego de transcurrido el plazo señalado, el contratista puede solicitar de manera justificada a la Entidad que le autorice la sustitución del personal acreditado.

En los casos de ausencia del personal profesional en obra (personal clave y no clave) por motivos de salida o descanso por trabajos en zonas alejadas del hogar con una duración máxima de siete (07) días calendario, de atención médica u otra causal, el contratista está obligado a informar oportunamente al supervisor, por medio escrito o vía correo electrónico en casos de emergencia, debiendo en este último caso regularizar tal comunicación. En este caso no se admitirán ausencias superiores a los (7) días



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

calendario, toda vez que, se considerará incumplimiento del contrato, procediéndose a aplicar las penalidades correspondientes.

Asimismo, el contratista de ser el caso debe de presentar de forma mensual la programación de salida de su personal profesional (clave, no clave), y cualquier modificación.

Cronograma de participación del personal profesional (clave: no clave)

La contratista una vez iniciada la obra y una vez emitida la conformidad del programa actualizado de la ejecución de la obra (CPM), este dentro de los 2 días calendario siguientes deberá alcanzar a la supervisión o inspector el cronograma de permanencia diario del personal profesional (clave y no clave), que participarán durante la ejecución de la obra. El cual debe coincidir con las partidas, actividades del programa de ejecución y obligaciones contractuales. La supervisión dará conformidad y remitirá a la entidad en un plazo de 2 días calendario dicho cronograma, de existir observaciones el contratista en un plazo de 2 días calendario las levantará y volverá a remitirlo a la supervisión para su evaluación y/o conformidad. Teniendo la supervisión el mismo plazo para enviarlo a la entidad.

Es responsabilidad del CONTRATISTA de mantener vigente el cronograma de permanencia de todos los profesionales; de haber modificaciones en la programación de ejecución de obra (CPM), después de haber sido aprobado la modificación de este en los mismos plazos del párrafo anterior, el contratista debe presentar a la supervisión el nuevo cronograma de permanencia de los profesionales (clave y no clave) durante la ejecución de la obra.

Nota. Si el supervisor o inspector o entidad no dan conformidad o no aprueban el programa de ejecución de obra presentado por el contratista en la etapa de perfeccionamiento del contrato, el contratista debe presentar en los mismos plazos anteriores el cronograma de permanencia de todos los profesionales, de acuerdo a los calendarios del expediente técnico de la obra.

Asistencia del personal profesional

El contratista deberá llevar un registro de asistencia diario de todo el personal profesional durante el plazo de ejecución físico de la obra. El cual será presentado mensualmente en las valorizaciones o informes mensuales y/o cuando lo solicite el supervisor o inspector o la entidad.

Cuadro 1

RELACIÓN DE PERSONAL PROFESIONAL PRESUPUESTADO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA

	DESCRIPCIÓN	Unid.	Incidencia	Cant. Unid.
PERSONAL CLAVE				
01	Ingeniero Residente de Obra	Mes	1.00	2.33
01	Ingeniero Costos Metrados y Valorizaciones	Mes	1.00	2.00
01	Ingeniero De Seguridad y Salud en el Trabajo	Mes	1.00	2.00
01	Ingeniero Sanitario (Calidad y Saneamiento)	Mes	1.00	2.33
01	Ingeniero Especialista en Medio Ambiente.	Mes	1.00	2.33
01	Arqueólogo.	Mes	1.00	2.33
01	Ingeniero Eléctrico y/o Electromecánico	Mes	0.25	2.00





Proviás
Descentralizado

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

PERSONAL NO CLAVE				
01	Ingeniero Especialista en Estructuras	Mes	0.25	2.00
01	Especialista Social	Mes	0.25	2.00
01	Administrador de Obra	Mes	0.50	2.00

Fuente: Relación de personal d/s obra "Mejoramiento Y Construcción Del Camino Vecinal Huila Huila - Huatata Distrito De Chinchero Urubamba, Cusco (Componente Instalaciones Sanitarias). 03 Costos y presupuestos, folio 27 (Análisis de Gastos Generales.)

Nota importante. - Todo el personal profesional titulados en el Perú como para los titulados en el extranjero debe estar debidamente colegiado y habilitado, por lo cual en cada valorización mensual el contratista debe adjuntar el certificado de habilidad de todos los profesionales que correspondan a ese periodo.

La colegiatura y habilitación de los profesionales debe presentarse para el inicio de su participación efectiva en la ejecución de la obra, tanto para los profesionales titulados en el Perú como para los titulados en el extranjero

3.1.1.7 Adelantos:

a) Adelanto Directo:

PROVIAS DESCENTRALIZADO otorgará UN (01) adelanto directo por el 10% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL.

EL CONTRATISTA debe solicitar formalmente el adelanto directo dentro de los ocho (08) días siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía¹ por adelantos mediante CARTA FIANZA O POLIZA DE CAUCIÓN² y el comprobante de pago respectivo. La Entidad debe entregar³ el monto solicitado dentro de los siete (07) días calendario contados a partir del día siguiente de recibida la solicitud del contratista.

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procede la solicitud.

b) Adelanto para Materiales:

PROVIAS DESCENTRALIZADO otorgará un (01) adelanto para materiales o insumos por el 20% del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales o insumos presentado por el contratista y aprobados por la entidad.

La entrega del adelanto se realizará en un plazo de 10 días calendario posterior a la solicitud del contratista y la misma debe de ser antes de la fecha prevista en el calendario de adquisiciones de materiales o insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales o insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado.

Para tal efecto el CONTRATISTA podrá solicitarlo dentro de los 5 días calendario posteriores a la fecha de inicio de la obra, deberá incluir solo aquellos materiales que necesita emplear a partir de los 17 días de ejecución, teniendo en consideración el



¹ De Conformidad con el artículo 149° Garantía de fiel cumplimiento, y Artículo 153° Garantía por adelantos, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses), renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización del adelanto otorgado.

² En el Artículo 148° Tipos de garantía, del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado establece: "Los postores y/o contratistas, presentan como garantías, carta fianza y/o póliza de caución emitidas por entidades bajo la supervisión de la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP que cuenten con clasificación de riesgo B o superior

³ En los Supuestos previstos en el numeral 176.10 del Reglamento, no resulta aplicable el resarcimiento indicado en el numeral 176.5 y se suspende el trámite de solicitud y entrega de adelanto directo, debiendo reiniciarse quince (15) días antes de la nueva fecha de inicio de plazo de ejecución.



PERÚ

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Viceministerio de Transportes

Provias Descentralizado

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

calendario de adquisición de materiales o insumos vigente.

Adjuntando a la solicitud la garantía por el adelanto mediante carta Fianza O POLIZA DE CAUCIÓN en los siguientes términos: incondicional, solidaria, irrevocable y de realización automática en el país, a solo requerimiento de la Entidad, emitida por empresas que deben encontrarse bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca y Seguros (SBS) y que deben estar autorizados para emitir garantías o estar considerados en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el BCRP; extendida a la orden de PROVIAS DESCENTRALIZADO, por idéntico monto y con un plazo mínimo de vigencia de tres meses, renovable trimestralmente por el monto pendiente de amortizar, además adjuntara a la solicitud el comprobante de pago respectivo, copia de cronograma de adquisición de materiales vigente y cronograma de adquisición de los materiales de la solicitud del adelanto presentada con su respectiva valorización.

No procede el otorgamiento del adelanto para materiales e insumos en los casos en que la solicitud correspondiente sea realizada con posterioridad a los plazos señalados en los párrafos anteriores y/o en las fechas posteriores a las indicadas en el calendario de adquisición de materiales o sin la documentación completa.

%Adelanto de Materiales = 20%MC

Donde:

MC = Monto del contrato original.

CRONOGRAMA DE SOLICITUD DE ADELANTO DE MATERIALES EN DIAS CALENDARIO.

DESCRIPCIÓN	PERIODO DE SOLICITUD DEL ADELANTO (DIAS CALENDARIOS DEL PLAZO DE EJECUCION DE LA OBRA)	
	DE	A
adelanto de materiales	1 DC	5 DC

El contratista tiene el deber de informar a la entidad y/o supervisión cuando se lo solicite, el detalle de inversión de los adelantos solicitados y/o pagados considerando su fin por el cual fueron otorgados, la falta de respuesta del contratista será considerada como incumplimiento contractual y evaluado por el administrador de contrato.



3.1.1.8 Modificaciones del contrato

El contrato puede modificarse en los supuestos contemplados en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, por orden de PROVIAS DESCENTRALIZADO o a solicitud del contratista, para alcanzar la finalidad del contrato de manera oportuna y eficiente.

El contrato puede ser modificado en los siguientes supuestos: i) ejecución de prestaciones adicionales, ii) reducción de prestaciones, iii) autorización de ampliaciones de plazo, y (iv) otros contemplados en la Ley y el reglamento...

Las prestaciones adicionales y reducciones de prestaciones se rigen por lo establecido en el Artículo 34° de la Ley de Contrataciones y los artículos 157°, 205° y 206° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

3.1.1.9 Reajustes

Los reajustes se rigen por lo dispuesto en los artículos 38° y 195° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

3.1.1.10 Valorizaciones y metrados

El periodo de valorización será mensual.

De conformidad con lo establecido en los Art. 194° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Las valorizaciones serán tramitadas y remitidas ante la Entidad, debidamente firmados, tanto por el inspector o supervisor y el contratista.

Nota importante. –

Se implementará coordinando con la entidad la DIRECTIVA 001-2022-OSCE/CD GESTIÓN DE LAS VALORIZACIONES DE OBRA A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE CONTRATACIONES DEL ESTADO – SEACE para la gestión de las valorizaciones de obra, mediante la utilización del sistema Electrónico de Contrataciones (SEACE), acorde a los lineamientos señalados en dicha directiva, a fin de que el trámite de las valorizaciones de obra al que hace referencia al artículo 194° del Reglamento, se realicen de manera electrónica en la forma, condiciones y plazos que establece la Directiva N° 001-2022-OSCE/CD.

3.1.1.11 Plazo para el pago del saldo de la liquidación del contrato de obra

La Entidad o el contratista, según corresponda, deben efectuar el pago del monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de 60 días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación. Para tal efecto, la parte que solicita el pago debe presentar el comprobante de pago respectivo.

Además de una condición para el pago se procederá de acuerdo al artículo 211° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

3.1.1.12 Ampliaciones del plazo contractual

Se rigen por lo dispuesto en los artículos 197°, 198°, 199° y 200° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

3.1.1.14.1: Causales:

Las señaladas en el artículo 197° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado

En caso de solicitudes por atrasos y/o paralizaciones, el contratista deberá especificar si se trata de un atraso o de una paralización o de ambas.

El plazo adicional solo se concederá en caso sea necesario para culminar la obra.

3.1.1.14.2 Procedimiento para tramitar una ampliación de plazo

Según lo establecido en el artículo 198° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Adicionalmente el contratista deberá tener en cuenta lo siguiente;

El contratista deberá presentar con su solicitud todos los argumentos y pruebas que sustenten su pedido

3.1.1.14.3 Reconocimiento de costos y gastos de una ampliación de plazo

Conforme lo dispuesto en los artículos 199° y 200° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

3.1.1.13 Conformidad de obra

Con la suscripción de Acta de recepción de obra, en cumplimiento al artículo 208° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

3.1.1.14 Responsabilidad Del Contratista:

3.1.1.16.1 Dentro de los quince (15) días calendarios del inicio del plazo de ejecución de





PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Provias
Descentralizado

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

obra, el CONTRATISTA presentará al SUPERVISOR O INSPECTOR de obra, un informe técnico de revisión del expediente técnico de obra, que incluya entre otros, las posibles prestaciones adicionales, riesgos del proyecto y otros aspectos que sean materia de consulta. Indicando que cada personal profesional del contratista revise el estudio del expediente técnico de su especialidad adjuntando su respectivo informe técnico debidamente firmado por este profesional.

- 3.1.1.16.2 El CONTRATISTA planeará y será responsable por los métodos de trabajo y eficiencia de los equipos empleados en la ejecución de la obra, así como también debe de realizar la gestión de riesgos del proyecto diligentemente.
- 3.1.1.16.3 Durante la ejecución de la obra el CONTRATISTA está obligado a cumplir los plazos parciales establecidos en el calendario de avance de obra. En caso de producirse retraso injustificado se procederá acorde con lo señalado en el artículo 203° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- 3.1.1.16.4 Deberá tener en cuenta que el CONTRATISTA es responsable de la obtención de las licencias, autorizaciones, permisos, servidumbre y similares que correspondan para la ejecución de la obra conforme lo establecido en el artículo 146° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, y de acuerdo a lo señalado en el Expediente Técnico informando a PROVIAS DESCENTRALIZADO y a la SUPERVISIÓN O INSPECTOR sobre el avance de la obtención de estos, los cuales debe de ser en forma oportuna a fin de poder evitar cualquier dificultad de la ejecución de la obra.
- 3.1.1.16.5 En caso la obra requiera de prestaciones adicionales el CONTRATISTA deberá presentar el expediente técnico del adicional de obra según lo estipulado en el artículo 205° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La misma que deberá ser oportuna de tal forma que no genere atrasos en la ejecución de la obra, siempre y cuando se tenga la conformidad del proyectista y la entidad en relación a la necesidad de elaborar el adicional.
- 3.1.1.16.6 En caso la obra requiera de mayores metrados el contratista deberá cumplir según lo estipulado en el artículo 205° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La misma que deberá ser oportuna de tal forma que no genere atrasos en la ejecución de la obra.
- 3.1.1.16.7 El contratista tomara todas las medidas dando todas las facilidades a PROVIAS DESCENTRALIZADO para la gestión del cumplimiento del Acuerdo De Delegación de Competencias entre PROVIAS Descentralizado y la Municipalidad de Chinchero firmado el 29-08-2023 siempre que se lo requiera, sin reconocimiento de pago o retribución financiera, siempre que se lo requiera.

3.1.1.16.8 Seguridad y Salud en el Trabajo.

El Plan de Seguridad y Salud en el trabajo se elaborará cumpliendo la Legislación Nacional Marco de Seguridad y Salud en el Trabajo, ley de seguridad y salud en el trabajo, ley N° 29783 y su Reglamento D.S. N° 005-2012-TR, Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo para el Sector Construcción D.S. N° 011-2019-TR, y las medidas sanitarias COVID-19 vigentes.

El CONTRATISTA es responsable de elaborar, presentar e implementar el Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo pudiendo considerar las medidas sanitarias-COVID 19 vigentes.

En consecuencia, el CONTRATISTA deberá de presentar el plan de seguridad y salud en el trabajo al SUPERVISOR O INSPECTOR hasta el





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

segundo día de ejecución de la obra⁴. Este será evaluado por el SUPERVISOR o INSPECTOR, quien, el cuarto día de ejecución de la obra emite su conformidad sobre dicho documento e informa al contratista y la entidad. En caso encuentre observaciones, las hace de conocimiento al contratista, el que dentro de los 2 días siguientes de su recepción las debe de absolver comunicándole al SUPERVISOR O INSPECTOR.

En caso el Plan haya sido observado, el SUPERVISOR O INSPECTOR como máximo dentro de los 10 días de ejecución de la obra emitirá la conformidad y versión final del Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo a la ENTIDAD con copia al CONTRATISTA.

Recibido el informe del SUPERVISOR O INSPECTOR La ENTIDAD dentro de los 15 días calendario iniciada la obra aprobara si considera el plan o la versión final del Plan De Seguridad y Salud en el Trabajo y notificara al CONTRATISTA y SUPERVISOR.

El sistema de Gestión de Salud y Seguridad ocupacional está basado en el ciclo compuesto por las siguientes etapas: planificación (plan), desarrollo (do), verificación o comprobación (check) y actuación consecuente (act) y que constituya, como es sabido, la espiral de mejora continua.

3.1.1.16.9 Plan De Monitoreo Ambiental.

El CONTRATISTA deberá ser responsable del Plan de Monitoreo Ambiental, de acuerdo con la normativa nacional vigente y según lo estipulado en los alcances del Expediente Técnico y COSTOS Y PRESUPUESTOS.

El plan de monitoreo ambiental establecerá un sistema de control que garantice el cumplimiento de las acciones y medidas preventivas y correctivas, enmarcadas dentro del manejo y conservación del medio ambiente en armonía con el desarrollo integral y sostenido de las áreas que se incluyen en el recorrido de la vía, de acuerdo con la EVALUACIÓN AMBIENTAL PRELIMINAR del Expediente Técnico

3.1.1.16.10 Plan de Monitoreo Arqueológico (PMAR).

El contratista deberá ser responsable del Plan de Monitoreo Arqueológico de acuerdo al Reglamento de Intervenciones Arqueológicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 011-2022-MC, así como a la normativa nacional vigente y según lo estipulado en los alcances del Expediente Técnico, Costos Y Presupuestos, Análisis De Gastos Generales:

Además, el contratista dentro de los 3 días siguientes de haber firmado el contrato de la obra debe presentar a PROVIAS DESCENTRALIZADO el cargo de presentación y/o ingreso del PMAR al Ministerio de Cultura/Dirección Desconcentrada de Cultura de Cusco para su aprobación.

El Contratista debe de presentar a PROVIAS DESCENTRALIZADO la Resolución Directoral de aprobación del Informe final del Plan de Monitoreo Arqueológico, por el Ministerio de Cultura dentro de los 2 días siguientes de la recepción de dicha resolución, para lo cual tomara todas las medidas necesarias para su cumplimiento.

3.1.1.15 Responsabilidad por vicios ocultos

3.1.1.17.1 La responsabilidad del contratista por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de la obra ejecutada, será de siete (07) años, contados a partir de la



⁴ A pesar de esto, el CONTRATISTA debe asegurarse de implementar todas las medidas de seguridad y salud en el trabajo durante toda la ejecución de la obra.



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Proviás
Descentralizado

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

recepción de la obra, de conformidad al Artículo 40° de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado y del artículo 173° de su Reglamento.

3.1.1.17.2 PROVIAS DESCENTRALIZADO tendrá un plazo de hasta treinta (30) días desde la expiración del periodo de responsabilidad por defectos o vicios ocultos para reclamar. En caso se detecte un defecto o vicio oculto a criterio de PROVIAS DESCENTRALIZADO, EL CONTRATISTA, tendrá la carga de la prueba en caso considere que no se trata de un defecto o vicio oculto o que el mismo no le es imputable. La responsabilidad de EL CONTRATISTA, comprende la reparación de los respectivos defectos o vicios ocultos o la compensación a PROVAIS DESCENTRALIZADO, por los costos de reparación que sean necesarios. Los defectos o vicios ocultos que sean reparados contarán con un nuevo plazo de responsabilidad por defectos o vicios ocultos, por un plazo idéntico al original

3.1.1.16 Supervisión de obra

La obra contará de modo permanente y directo con un Inspector o Supervisor, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 186° del Reglamento. Las funciones están establecidas en el artículo 187° del Reglamento de la Ley de Contrataciones.

3.1.1.17 Cuaderno de obra digital

El cuaderno de obra digital es una herramienta informática desarrollada y administrada por el OSCE, que sustituye al cuaderno de obra físico con las características y formalidades establecidas en el artículo 191 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Las anotaciones y consultas sobre ocurrencias se rigen en concordancia con los artículos 192° y 193° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

En cumplimiento a lo dispuesto en la Directiva N° 009-2020-OSCE/CD (Lineamientos para el uso de cuaderno de obra digital), **se implementará el uso del cuaderno de obra digital** acorde a los lineamientos señalados en dicha directiva.

El acceso y registro en el cuaderno de obra digital se realiza a través de internet, ingresando a <https://www.gob.pe/osce>. En ese sentido, los contratistas (ejecutores de obra y supervisores de obra) tienen la responsabilidad de contar y mantener el equipamiento y las condiciones que aseguren una conectividad oportuna y adecuada.

La creación de los usuarios: Residente de obra, Inspector de Obra, Supervisor de Obra, Usuario de Monitoreo de Obra, coordinador de obra, administrador de contrato de obra, u otros, **LAS REALIZA EL ADMINISTRADOR DE USUARIOS DEL CUADERNO DE OBRA DIGITAL DE LA ENTIDAD**. Señalando este debe de remitirlos una vez firmado el contrato respectivo de la obra y antes de la entrega de terreno a todos los usuarios designados. Por lo cual el área **RESPONSABLE DE LA ENTIDAD** también debe ser oportuna en remitir la información requerida para implementar el cuaderno de obra digital. Por lo cual el CONTRATISTA al día siguiente de firmado el contrato de ejecución de obra debe presentar a la entidad la siguiente documentación:

- ✓ Apellidos y Nombres completos del Residente de Obra.
- ✓ Correo electrónico principal y secundario del Residente de Obra. (declaración jurada firmada por el residente de obra).
- ✓ Adjuntar Contrato del Residente de Obra.
- ✓ Documento que sustente el Cargo de Residente de Obra.

3.1.1.18 Seguros

EL CONTRATISTA, antes del inicio de la ejecución de LA OBRA deberá obtener todos los Seguros necesarios según la Legislación Nacional aplicable y conforme al detalle que





Provias
Descentralizado

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

se indica en el presente numeral contratados con una aseguradora debidamente autorizada por la SBS, 2, los mismos que deberán acreditarse ante PROVIAS DESCENTRALIZADO. Se mantendrán en su total capacidad hasta que el objeto de este Contrato de Ejecución de Obra haya sido recibido por PROVIAS DESCENTRALIZADO, satisfactoriamente.

Las pólizas estarán a disposición de PROVIAS DESCENTRALIZADO quien podrá solicitarlas en cualquier momento para su verificación. El incumplimiento de esta obligación será causal de resolución de contrato

EL CONTRATISTA presentará una Póliza de Seguro CAR conteniendo las siguientes coberturas después de la suscripción del presente Contrato de Ejecución de Obra y antes de la presentación de la Primera Valorización (no mayor de treinta (30) días):

Coberturas:

Cobertura Básica "A"

Daños materiales que sufran los bienes asegurados.

Cobertura "B"

Daños causados directamente por terremoto, temblor, maremoto y erupción volcánica.

Cobertura "C"

Daños causados directamente por lluvias, ciclón, huracán, tempestad, vientos, inundación, desbordamiento y alza de nivel de aguas, enfangamiento, hundimiento, o deslizamiento del terreno, derrumbes y desprendimiento de tierra o de rocas.

Cobertura "D"

Daños causados directamente por EL CONTRATISTA en el curso de la ejecución de las operaciones llevadas a cabo con el propósito de dar cumplimiento a sus obligaciones derivadas de la Cláusula de Mantenimiento del Contrato de Construcción.

Cobertura "E"

Responsabilidad Civil extra-contractual en que incurra el Asegurado por daños causados a bienes de terceros.

Cobertura "F"

La Responsabilidad Civil extra-contractual por lesiones personales.

Cobertura "G"

Los gastos por concepto de remoción de escombros que sean necesarios después de ocurrir un siniestro amparado bajo la presente Póliza.

Cláusulas adicionales:

Riesgos Políticos tales como huelgas, motines, conmociones civiles, daño malicioso vandalismo, terrorismo y sabotaje.

Propiedades Adyacentes

Subsuelos y/o masas de tierra



Cobertura	Suma Asegurada	Deducibles
Principal A	Valor total de LA OBRA.	10% del monto indemnizable, con un mínimo que no deberá exceder el 0.25% del valor de LA OBRA.
Cobertura B	Valor total de LA OBRA.	5% del monto indemnizable, con un mínimo que no deberá exceder el 0.25% del valor de LA OBRA.
Cobertura C	Valor total de LA OBRA.	5% del monto indemnizable, con un mínimo que no deberá exceder el 0.25% del valor de LA OBRA.
Coberturas E y F	Por el 10% del valor de LA OBRA.	10% del monto indemnizable, con un mínimo US \$ 5,000.
Cobertura G	Mínimo por el 5% del valor de LA OBRA.	Sin deducible.
Riesgos políticos	Mínimo por el 10% del valor de LA OBRA.	10% del monto indemnizable, con un mínimo que no deberá exceder el 0.25% del valor de LA OBRA.
Propiedades Adyacentes	Mínimo por el 5% del valor de LA OBRA.	10% del monto indemnizable, con un mínimo de US\$ 10,000.
Subsuelos y Masas de Tierra	Mínimo por el 5% del valor de LA OBRA.	10% del monto indemnizable, con un mínimo US \$ 50,000.

Sumas Aseguradas y deducibles





PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Provias
Descentralizado

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

La vigencia de la Póliza de Seguro indicada, será desde la entrada en vigor del Contrato de Ejecución de LA OBRA, hasta la recepción final de la misma. No se pagarán valorizaciones si la Póliza de Seguro no se encuentra vigente.

EL CONTRATISTA, en un plazo máximo de 15 días calendarios de presentada la póliza, presentará a PROVIAS DESCENTRALIZADO un Endoso o Adenda de Cesión de Derechos a favor de PROVIAS DESCENTRALIZADO en la que conste que la Compañía de Seguros que emite la Póliza de Seguro, se compromete a no anular ni modificar por ningún motivo y bajo ninguna circunstancia, incluyendo la falta de pago, las coberturas emitidas a favor de EL CONTRATISTA en cumplimiento del Contrato de Ejecución de Obra Original, sin previo aviso por escrito a PROVIAS DESCENTRALIZADO con treinta (30) días de anticipación.

EL CONTRATISTA presentará a PROVIAS DESCENTRALIZADO copia de la Factura cancelada por el pago de la prima correspondiente.

EL CONTRATISTA será responsable de los montos correspondientes a los deducibles, como consecuencia de la tramitación de un siniestro a la Compañía de Seguros.

EL CONTRATISTA será responsable de todas las indemnizaciones por reclamos de terceros y/o del personal de LA OBRA y/o los familiares del personal de LA OBRA que sufran daños a consecuencia de algún siniestro; así como por el incumplimiento en materia de Seguros exigidos por la Ley.

EL CONTRATISTA presentará también las pólizas SCTR (Seguro complementario de Trabajo de Riesgo) salud y pensión a la solicitud de pago de sus valorizaciones, según corresponda, incluyendo la constancia de vigencia, voucher de pagos y facturas emitidas en el mes de pago de la valorización.

EL CONTRATISTA presentará también el sustento de los pagos al SENCICO y CONAFOVICER adjunto a la solicitud de pago de sus valorizaciones, según corresponda.

Queda expresamente estipulado que EL CONTRATISTA tendrá total y exclusiva responsabilidad por el pago de todas las obligaciones sociales relacionadas con su personal tales como el pago de remuneraciones, CTS, indemnizaciones, préstamos, leyes sociales y demás derechos y beneficios que le correspondan y en general cualquier contribución, aporte o tributo creado o por crearse que sea aplicable para estos casos, obligándose a mantener a PROVIAS DESCENTRALIZADO libre de cualquier reclamo por estos conceptos, en tanto dicho personal no tiene ni tendrá ninguna vinculación de orden laboral ni contractual con PROVIAS DESCENTRALIZADO.

Queda estipulado que cualquier reclamo, de cualquier naturaleza, dirigido equivocadamente contra PROVIAS DESCENTRALIZADO será asumida directa y plenamente por EL CONTRATISTA.

Cualquier contribución, aporte o tributo creado o por crearse que sean aplicables para estos casos, serán de cumplimiento obligatorio en lo que corresponda a cualesquiera de las partes contratantes.

Las coberturas de la Póliza de Seguros CAR deben cubrir los riesgos definidos y establecidos en la coberturas que se encuentran reguladas por la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras de Fondos de Pensiones, ente público supervisor en este tema.

Nota: El enfangamiento, hundimiento, o deslizamiento del terreno, derrumbes y desprendimiento de tierra o de rocas indicados en la cláusula C de cobertura están





Provias
Descentralizado

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

referidos a aquellos producidos por eventos de la naturaleza y que no son atribuidos a las operaciones realizadas por EL CONTRATISTA.

3.1.1.19 Intervención económica de la obra

PROVIAS DESCENTRALIZADO podrá de oficio o a solicitud de parte intervenir económicamente la obra, en circunstancias de caso fortuito, fuerza mayor o por incumplimiento de las estipulaciones contractuales que a su juicio no permitan la terminación de los trabajos, según lo previsto en el artículo 204º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

3.1.1.20 Mantenimiento del tránsito

El mantenimiento de Tránsito es una obligación de EL CONTRATISTA, en concordancia con las especificaciones técnicas y estipulaciones contractuales.

3.1.1.23 Control de calidad:

EL CONTRATISTA presentará mensualmente informes de Control de Calidad, dentro de las valorizaciones, siguiendo las indicaciones de PROVIAS DESCENTRALIZADO o cuando el SUPERVISOR o INSPECTOR crea oportuno su requerimiento.

Asimismo, también presentara todos los certificados de calibración de los equipos de medición y de laboratorio, dentro de cada valorización o cuando lo solicite la ENTIDAD o SUPERVISOR o INSPECTOR.

3.1.1.24 Otras responsabilidades del contratista

EL CONTRATISTA será responsable de los daños y perjuicios derivados de su actuación y/u omisión, inclusive frente a terceros o a las propiedades de estos.

3.1.1.25 Recepción de la obra

La recepción de la obra se hará de conformidad con lo establecido en el artículo 208º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Una vez comunicada el término de la obra por parte del contratista, este deberá presentar las memorias descriptivas valorizadas, planos post-construcción, metrados mensuales y finales, dossier de calidad con todas las pruebas, ensayos, análisis de campo y las lecciones aprendidas en un plazo de diez (10) días calendario de comunicado el termino de obra u otra documentación lo requiera oportunamente la entidad.

3.1.1.26 Liquidación de la obra

Se sujetará a lo establecido en los artículos 209º, 210º y 211º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

3.1.1.27 Detalle y Análisis de Precios Unitarios

El detalle de los precios unitarios que el postor debe presentar en su oferta (físico).

El Análisis de Precios Unitarios deberá especificar de manera precisa el rendimiento utilizado en estos (obtenido a partir de los equipos que participan en este trabajo), igualmente para las partidas en general cuando estén conformadas por sub-partidas. El mencionado análisis deberá ser presentado para la suscripción del contrato.





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

3.1.1.28 Entrega de información digital del contrato.

El postor ganador y/o contratista a solicitud de la entidad debe entregar en archivo digital toda la información correspondiente a la ejecución del contrato en un software especializado de uso generalizado y/o pdf.

Del plazo para la entrega de lo solicitado la entidad definirá este de acuerdo a la necesidad y conforme a la Ley y Reglamento de contrataciones del estado.

3.1.1.29 Impuestos y derechos de aduana

EL CONTRATISTA será responsable por el pago de los tributos, gravámenes y otros que le correspondan. Así como las responsabilidades de carácter laboral y por el pago de las aportaciones sociales de su personal.

3.1.1.30 Garantías:

3.1.1.31.1 Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato. -

Requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento (Carta Fianza o póliza de caución) en los siguientes términos: incondicional, solidaria, irrevocable y de realización automática en el país a solo requerimiento de la entidad, emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú, extendida a la orden de PROVIAS DESCENTRALIZADO, por idéntico monto equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original y tener vigencia hasta el consentimiento de la liquidación final.

LA ENTIDAD está facultada para ejecutar las garantías cuando EL CONTRATISTA no cumpliera con renovarlas antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto por el artículo 155° del Reglamento de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado.

Fondo de garantía como medio alternativo para garantizar los contratos⁵

El postor adjudicado tiene la facultad de optar, como medio alternativo a la obligación de presentar las garantías de fiel cumplimiento, por la retención del monto total de la garantía correspondiente.

La retención indicada, se efectúa durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto al finalizar el contrato.



3.1.1.32 Solución de Controversias

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje,

⁵ Artículo 9 del decreto legislativo No 1553, "Decreto legislativo que establece medidas en materia de inversión pública y de contratación pública que coadyuvan al impulso de la reactivación económica."



Provias
Descentralizado

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

Por lo que en el contrato durante su perfeccionamiento las partes pueden acordar definir el centro de arbitraje donde se resolverá las controversias que se puedan presentar

3.1.1.33 Disponibilidad de terreno.

De acuerdo al Expediente Técnico ítem 2.1 Memoria Descriptiva del folio 027 señala:

1.6 DISPONIBILIDAD DE TERRENO

Mediante Acta del JAS Queollacocho, firmada el 23 de abril del 2022 por la junta directiva del JAS Queollacocho, el presidente y su junta directiva se comprometió en adquirir el terreno para reubicar la caseta de bombeo. A continuación se muestra el acta antes mencionado.

Así mismo se adjunta el convenio con la municipalidad de Chincheros

Además, mediante INFORME N° 016-2023-MTC/21.GO. del coordinador PACRI de la Gerencia de Obras señala:

Del análisis efectuado, se acredita la disponibilidad física del terreno mediante el "Acta de autorización de reubicación de reservorio y caseta de bombeo en el sector Clones para la ejecución de la obra "Mejoramiento y Construcción del camino vecinal Huila Huila Huatata ubicado en el distrito de Chinchero, provincia de Urubamba, departamento del Cusco" (componente instalaciones sanitarias) obrante en el folio 51 – Anexo VI PLANOS del Expediente Técnico actualizado el 24/10/2023.

3.1.2 Consideraciones Específicas

a) Calificación Del Equipamiento ESTRATEGICO:

Relación de Equipo Mínimo indicado en el punto 3.0. Costos y Presupuestos del expediente técnico del proyecto "Mejoramiento Y Construcción Del Camino Vecinal Huila - Huatata, Distrito De Chinchero, Urubamba, Cusco (Componente Instalaciones Sanitarias)" ítem 3.11 Relación de equipo mínimo (folio 98).

Para su movilización del equipamiento mínimo ofertado el contratista dentro de los 3 días antes de iniciar la movilización de este equipamiento debe de presentar al supervisor el respectivo cronograma.

Definido según ítem 3.2 Requisitos de calificación numeral A.1 Equipamiento estratégico.

b) Calificación Del Plantel Profesional

La permanencia y/o participación en obra del personal profesional (clave y no clave) será exigida de acuerdo al tiempo contemplado en los gastos generales del expediente técnico y en cumplimiento de las obligaciones contractuales.





PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Proviás
Descentralizado

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

b.1 Personal Clave.

Las cantidades y exigencias del personal profesional clave requerido para ejecutar la obra objeto de la presente convocatoria, está en estricta observancia con el desagregado del análisis de gastos generales y presupuesto del valor referencial del expediente técnico, así como de la complejidad y exigencias de la obra para asegurar la calidad de esta.

Definido según Item 3.2 Requisitos de calificación numeral A.2 Calificaciones Del Plantel Profesional Clave.

Nota importante: La habilitación de los profesionales se debe presentar para el inicio de su participación efectiva en la ejecución de la obra, tanto para los profesionales titulados en el Perú como para los titulados en el extranjero

b.1.1. Actividades, Labores y/o funciones a realizar del personal clave.

> Ingeniero Residente De Obra.

Las funciones del Residente de Obra comprenderán el control técnico, administrativo y económico-financiero de la ejecución de obra de acuerdo al expediente técnico, del mismo modo el control técnico de las obligaciones contractuales de las personas naturales o jurídicas que tendrán participación en el desarrollo de la obra (personal técnico /administrativo, subcontratistas si correspondiere, proveedores de materiales y equipos, etc.). Señalándose que sus funciones y/o actividades específicas se desarrollan previas a la ejecución de la obra, durante la ejecución de la obra, durante la recepción de la obra y liquidación final de la obra.

- Revisar el expediente técnico de obra , con la participación de sus especialistas, dicha actividad deberá contener, entre otros, la compatibilización del expediente técnico con la absolución de consultas formuladas durante el procedimiento de selección correspondiente, compatibilidad con el terreno utilizando tecnologías de posicionamiento espacial, tales como la georreferenciación de acuerdo al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado - RLCE, planteamiento de las posibles consultas y/u observaciones técnicas debidamente fundamentadas que pudiera encontrar respecto al expediente técnico.
- Actividades Complementarias: revisar y/o actualizar y/o efectuar un plan de desvíos del tránsito peatonal y/o vehicular al inicio de la obra si considera necesario visto las actividades que programe de la obra; apertura del Cuaderno de Obra delimitación del área de trabajo; ubicación de puntos de control topográfico y suscripción del acta de entrega del terreno.
- Adecuado control técnico, administrativo y financiero de la obra, elaborará y actualizará de forma permanente lo siguiente: plan de trabajo del contratista, que contemple los procesos constructivos, las instalaciones de los equipos, procura de maquinaria, materiales y personal, permisos, revisión del programa de ejecución de obra (CPM), revisión y/o actualización y/o elaboración de los planes de: Plan de Aseguramiento y Control de la Calidad-PAC , Plan de Seguridad y Salud Ocupacional – PSSO, Plan de Manejo Ambiental - PMA; documentación y participación del plantel de profesionales destacados en obra (personal clave, no clave); que incluya entre otros, las posibles prestaciones adicionales, riesgos del proyecto y otros aspectos que sean materia de consulta
- Ejecutar las partidas del expediente Técnico con las recomendaciones y conformidades del supervisor/inspector.
- Procesar y suministrar al supervisor/inspector, de la información digital y los planos de avance de obra georreferenciados.
- Realizar la gestión de riesgos de la obra.
- Otras actividades previstas en el expediente técnico y/o por el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado
- Tomar las medidas de seguridad y planificación durante la ejecución de la obra evitando se afecte a terceros, lo cual lo hará presentando los planes de trabajo de ejecución de actividades respectivos necesarios.

> Ingeniero Sanitario (Calidad y Saneamiento)

Las actividades específicas del Ingeniero de control de calidad, comprenderán el control de la calidad aplicables a los insumos, los procesos intermedios y finales,





Provias
Descentralizado

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

definiendo los diferentes ensayos y pruebas; de acuerdo al expediente técnico de la obra, normas y manuales técnico; de la especialidad que serán de aplicación obligatoria, del mismo modo, el control de las obligaciones contractuales de las personas naturales o jurídicas que tendrán participación en el desarrollo de la obra (servicios de terceros, proveedores de materiales y equipos, etc.).

El Especialista en Calidad deberá dejar evidencia objetiva y documentada de todos los protocolos de calidad al término de la construcción. Esta documentación deberá versar sobre decisiones, pruebas, controles, criterios de aceptación aplicados en cada etapa del proceso constructivo del proyecto.

Las actividades específicas del especialista de calidad, serán desarrolladas de acuerdo al Plan de Aseguramiento y Control de la Calidad de la Obra -PAC aprobados en concordancia con todos los procesos de la ejecución de la obra. Que se desarrollara antes, durante la ejecución, recepción y liquidación de la obra.

- Revisar el expediente técnico de obra en los aspectos correspondientes a su especialidad identificando las posibles prestaciones adicionales, riesgos del proyecto y otros aspectos que pudieran ser materia de consulta; debiendo elaborar el informe u opinión técnico correspondiente.
- Emitir opinión técnica respecto a las posibles mejoras del proyecto.
- Elaborar, implementar y/o actualizar el Plan de Aseguramiento y Control de la Calidad -PAC; que deberá ser concordante con lo establecido en el expediente técnico y normas técnicas que resulten aplicable a cada insumo y/o proceso constructivo del proyecto.
- Proponer al supervisor/inspector; a través del residente; los cambios al Plan de Aseguramiento y Control de la Calidad - PAC, que aplique a la obra. Una vez aprobado deberá instruir al personal sobre ellos.
- Apoyar al residente en la toma de decisiones, de forma planificada y sistemática para el logro del cumplimiento de los objetivos de calidad establecidos.
- Planificar auditorias internas y gestionar su ejecución en coordinación con el residente de obra; proponer, antes de iniciar algún proceso; que los puntos de inspección en calidad requeridos, tenga el procedimiento correspondiente; Ejecutar las inspecciones de los materiales, fabricaciones efectuadas fuera de la obra y equipos suministrados por terceros.
- Facilitar la difusión de las No Conformidades a las demás áreas de construcción, para evitar la recurrencia de las misma.
- Controlar que todos los equipos de inspección, medición y ensayo que son usados en los procesos constructivos de la obra, cuenten con sus certificados de calibración vigente
- Elaborar el informe periódico del plan de aseguramiento y control de la calidad de la obra.
- Otras actividades previstas y considerados en el PAC.
- Participar conjuntamente con el Residente y el Supervisor, en el acta de recepción de obra.
- De requerirse actividades concernientes al levantamiento de observaciones, derivadas del proceso de recepción de obra, deberá apoyar en el levantamiento de las mismas cumplir las obligaciones y actividades, que correspondan a su especialidad.
- Elaborar los dossiers finales de calidad de materiales, equipos, pruebas y ensayos entregados por el contratista, que deberá ser entregado a la entidad;
- Otras de acuerdo a su especialidad y/o expediente técnico y/o a requerimiento del supervisor y/o entidad.



➤ **Ingeniero Costos Metrados y Valorizaciones**

Las actividades específicas del Ingeniero de metrados y valorizaciones es a tiempo permanente, comprenderán el Control y cuantificación de los trabajos a través de Metrados, Costos y Valorizaciones, y otros trabajos relacionados a su especialidad de acuerdo al expediente técnico de la obra.

El ingeniero de metrados y valorizaciones deberá dejar evidencia objetiva y documentada de todos los metrados y valorizaciones de los trabajos realmente ejecutados en cada etapa del proceso constructivo de la obra vial.

Las actividades específicas del ingeniero de metrados y valorizaciones, serán desarrolladas de acuerdo a las partidas del contrato en concordancia con todos los procesos de la ejecución de la obra. Que se desarrollara durante la ejecución, recepción y liquidación de la obra considerando su sistema de construcción.



PERU

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Proviás
Descentralizado

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

- Revisar el expediente técnico de la obra en los aspectos correspondientes a su especialidad identificando las posibles prestaciones adicionales, riesgos del proyecto y otros aspectos que pudieran ser materia de consulta; debiendo elaborar el informe u opinión técnica correspondiente.
- Emitir opinión técnica respecto a las posibles mejoras del proyecto.
- Realizar el reporte diario de los metrados del avance del proyecto, adjuntando croquis, imágenes o planos para su comprensión.
- Realizar las valorizaciones mensuales de la obra.
- Otras de acuerdo a su especialidad y/o a requerimiento del supervisor y/o entidad.
- Elaborar los cronogramas de ejecución de obra, presupuestos y otros según la necesidad del proyecto.
- Realizar el control detallado de las cantidades de obra ejecutado, de los materiales, personal y equipos usados.
- Realizar las mediciones de la obra ejecutada conjuntamente con el residente de obra y supervisor.
- Realizar en el control de costos y rendimientos reales, así como de la actualización de precios unitarios, a manera referencial.
- Elaborar los presupuestos adicionales que se generen en el proceso de construcción, así como los presupuestos deductivos y otras funciones de su especialidad.
- Participar en los trabajos de topografía, explanaciones y movimiento de tierras necesarios en
 - la obra.
 - Efectuar el control directo sobre los trabajos elaborados por el equipo topográfico de la obra.
- Elaborar los informes técnicos de su especialidad sobre ampliaciones de plazo, valorizaciones de obra, presupuestos adicionales y deductivos de obra.
- Elaborar el informe mensual de sus actividades realizadas.
- Elaborar los metrados finales de la obra y liquidación de la obra junto con el residente.
- Participar conjuntamente con el Residente y el Supervisor, en el acta de recepción de obra.
- Otras de acuerdo a su especialidad y/o expediente técnico y/o a requerimiento del supervisor y/o entidad.

➤ **Ingeniero Especialista en Medio Ambiente**

Las actividades específicas del Especialista Ambiental comprenderán, identificación, control y monitoreo de la alteración de los componentes ambientales tales como: el aire, el suelo, agua, paisaje, fauna, flora, social y cultural, de forma permanente. Los impactos que se derivan de las actividades del proceso constructivo deberán ser tratados en forma oportuna de acuerdo al Plan de Manejo Ambiental-PMA aprobado.

El Especialista Ambiental /elaborará/actualizará/implementará el PMA, siendo este el instrumento básico de la gestión ambiental que se deberá cumplir durante el desarrollo de las obras del proyecto. El PMA estará conformado por programas, que deberán ser implementados durante las distintas etapas de la ejecución de obra, con la finalidad de mitigar todo posible impacto y conservar el ambiente donde se desarrolla la ejecución de obra con ello se buscará evitar la generación de conflictos, mejorar la calidad de vida de la población involucrada y mantener una buena relación con la misma.

- Revisar el expediente técnico en la especialidad y elaboración del informe técnico correspondiente.
- Elaborar y actualizar la Matriz de Identificación de Impactos Ambientales y Medidas de Mitigación, debiendo identificar los impactos positivos y negativos de los componentes ambientales siguientes: Aire, Suelo, Agua, Paisaje, Fauna, Flora, Social y Cultural.
- Implementación de la estrategia de control ambiental contenida en los – instrumentos de gestión ambiental del expediente técnico
- Elaborar la documentación técnica para obtención de los permisos que señala el expediente técnico.
- Identificar notificaciones o quejas de terceros que no fueron atendidos referidos al tema ambiental.





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

- Participar conjuntamente con el Residente y el Supervisor / Inspector, en el acta de recepción de obra;
 - De requerirse actividades concernientes al levantamiento de observaciones, derivadas del proceso de recepción de obra, deberá apoyar en el levantamiento de las mismas cumplir las obligaciones y actividades, que correspondan a su especialidad, las que se encuentran definidas en la Fase II - Funciones y actividades durante la ejecución de la obra;
 - Culinado el levantamiento de observaciones, el especialista emitirá un informe previo de conformidad y realizará el correspondiente registro en la documentación vinculante;
 - Elaborar el dossier de mitigación ambiental, desarrollado en el transcurso de la ejecución de obra;
 - Otras de acuerdo a su especialidad y/o expediente técnico y/o a requerimiento del supervisor y/o entidad.
- Especialista de seguridad, salud ocupacional
- Las actividades específicas del especialista en seguridad y salud ocupacional es en forma permanente en la obra, comprenderá el cumplimiento de la seguridad en obra y la salud ocupacional de los trabajadores, en concordancia con la normativa vigente, implementación de charlas de seguridad al personal de obra (personal profesional, técnico, administrativo, obrero y otros), supervisión del plan de tránsito interno en la construcción, supervisión del plan de desvíos de la ejecución de obra, implementación del plan de repuesta de emergencias, verificación del cumplimiento de uso de los implementos de seguridad personal y colectiva, elaboración de informes periódicos e accidentes, los procedimientos de emergencia y otras obligaciones derivadas del Plan de Seguridad y Salud Ocupacional – PSSO aprobados en concordancia con los procesos intermedios/finales de la ejecución de la obra. Asimismo, las siguientes actividades:
- Revisar el expediente técnico en la especialidad y elaboración del informe;
 - Elaborar e implementar el Plan de Seguridad y Salud Ocupacional – PSSO, sobre la base de las unidades constructivas que comprometen la obra, para ello identificará los procesos, actividades y operaciones establecidos en el expediente técnico y de ser necesario será complementado/actualizado durante la ejecución de la obra; dicho plan incluye la elaboración de la Matriz de Identificación de Peligros y Evaluación de Riesgos y Controles – IPERC; Incluya si considera las medidas COVID vigentes entre otros, etc.
 - Implementar la estrategia de control seguridad salud en el trabajo contenida en los instrumentos de gestión del expediente técnico.
 - Elaborar el informe periódico del plan de seguridad y salud ocupacional-PSSO del contratista, verificando los reportes e indicadores mensuales de: accidentes mortales, accidentes leves, accidentes incapacitantes, enfermedades ocupacionales e incidentes
 - Atención de las notificaciones o quejas de la Entidad y terceros referidos al tema de seguridad y salud ocupacional
 - Otras de acuerdo a su especialidad y/o expediente técnico y/o a requerimiento del supervisor y/o entidad.
 - Participar conjuntamente con el Residente y el Supervisor, en el acta de recepción de obra.
- Ingeniero Eléctrico y/o Electromecánico
- Las actividades Ingeniero Eléctrico y/o Electromecánico es en forma permanente en la obra cuando se ejecuten actividades que requieren su participación, en concordancia con la normativa vigente, porcentaje de participación, plan de calidad y de acuerdo con los procesos intermedios/finales de la ejecución de la obra. Asimismo, en las siguientes actividades:
- Ejecutar actividades asociadas con el desarrollo de ingeniería de detalle electromecánica de acuerdo con las necesidades de la obra y en el marco de la ejecución del proyecto y la preparación de la información técnica necesaria
 - Aseguramiento de la calidad y cumplimiento de las especificaciones del proyecto, dentro del marco de la estructura de costos y tiempos planificados
 - Asegurar el cumplimiento de los procesos de ingeniería basados en las normas





PERÚ Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Viceministerio de Transportes

Proviás Descentralizado

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

locales e internacionales

- Ser responsable de desarrollar y coordinar actividades de ingeniería de detalle electromecánica durante la obra.
- Ser responsable de desarrollar entregables de ingeniería de detalle durante las actividades de ejecución de proyectos.
- Generar el listado de equipos, dispositivos, accesorios y materiales para la obra estos listados deben estar definidos a nivel de marcas y modelos.
- Exponer y sustentar el proyecto a nivel de Ingeniería cuando se le requiera.
- Revisar el expediente técnico en la especialidad y elaboración del informe;
- Elaborar e implementar el Plan de calidad con el resto de especialistas
- Otras de acuerdo a su especialidad y/o expediente técnico y/o a requerimiento del supervisor y/o entidad.
- Participar conjuntamente con el Residente y el Supervisor, en el acta de recepción de obra.

➤ **Arqueólogo.**

Su permanencia será concordante a las exigencias de la obra y porcentaje de participación considerado en los gastos generales fijos y variables de la obra

- Elaboración, gestión, ejecución y cierre del Plan de Monitoreo Arqueológico según la normativa nacional a todas las áreas a trabajarse durante la obra, incluye procedimiento de hallazgo fortuito durante la ejecución del Plan de Monitoreo Arqueológico.
- Gestiones y/o coordinaciones con/en la Dirección Desconcentrada de Cultura correspondiente para los diversos procedimientos e inspecciones oculares que el Plan de Monitoreo Arqueológico requiera
- Elaborar informes mensuales de sus actividades
- Otras que requiera la entidad o supervisor

b.1.2. Actividades, Labores y/o funciones a realizar del personal no clave.

➤ **Ingeniero Especialista en Estructuras**

La participación del especialista es permanente durante toda la ejecución de la obra hasta la liquidación de esta, considerando la necesidad de su participación. Deberá dejar evidencia objetiva y documentada de todos los trabajos realmente ejecutados en todas las etapas de la ejecución de la obra.

- Verificar en campo los sectores donde se contemplan las estructuras, debiendo verificar si dichos diseños de las estructuras son compatibles con la ubicación donde se construirán en caso que no sea así deberá plantear el diseño de acorde a las características del terreno o exigencias técnicas evalué.
- Revisar el Expediente Técnico, correspondiente a su especialidad, con la finalidad de encontrar cualquier deficiencia de diseño, para que informe a la entidad y realizar las correcciones del caso identificando las posibles prestaciones adicionales, riesgos del proyecto y otros aspectos que pudieran ser materia de consulta para la ejecución de la construcción de las estructuras, presentando todos sus cálculos y archivos electrónicos de los programas de cálculo utilizados en los diseños respectivos, como los planos que sustente su diseño, firmados y sellados por su especialidad.
- Revisar los diseños propuestos en la Ingeniería de detalle del Projectista compatibilizado lo planeado con los procedimientos constructivos.
- Verificar los parámetros Hidráulicos, Geotécnicos y los que ameritan para el diseño, de estructuras.
- Proponer alternativas, recomendaciones y sugerencias que sean necesarias.
- Elaborar el Informe de Revisión del Expediente Técnico en lo que corresponda a la Especialidad de Estructuras según el plazo requerido en el requerimiento de obra.
- Solicitar la aprobación y control de calidad de todos los trabajos realizados por el Contratista en lo que es involucrado a las estructuras. Reportará al Residente y al jefe de Supervisión los resultados obtenidos y sus recomendaciones sobre posibles implicancias, haciendo de conocimiento a la entidad sobre el particular en temas trascendentales de fondo.
- Compatibilizar y vigilar los procedimientos constructivos de todas las etapas de ejecución desde la ubicación, niveles, terreno de fundación, encofrados, colocación de los aceros de refuerzos, colocación de insertos, calidad de los





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

materiales, vaciado de concreto, curado y acabado del mismo, controlando la geometría que lo llevan a estar operativa y puesta en servicio, estructuras, según se indican en el expediente técnico.

- En la ejecución de la obra en vista que se ha revisado las deficiencias del diseño si las hubieran, y habiéndose realizado los diseños correctivos correspondiente, se deberá dar la viabilidad técnica a todas las etapas de la construcción.
- Participar en la implementación del laboratorio de materiales, y ser responsable de la ejecución diaria del procedimiento de la calidad de los materiales, de todos los tipos según amerita el expediente técnico, como concreto, acero de refuerzo, acero estructural, etc. según corresponda.
- Dar opinión técnica de la fabricación en taller y/o in situ (obra) de los elementos estructurales, reflejándose con el dossier de calidad respectivo, y haciendo llegar informe del seguimiento de la fabricación.
- Permanecer en obra para cualquier duda que se presente en el transcurso de la ejecución de la obra.
- Desarrollar, para el personal a su cargo, instructivos que permitan la recopilación estandarizada de información, así como de su presentación en forma concisa.
- Participar en los trabajos de ensayo en laboratorio y en campo, la correcta extracción de muestras, de modo que se garantice el cumplimiento de las normas.
- Coordinar con todos los demás especialistas para la ejecución de ensayos en laboratorio y en campo las pruebas post-construcción, de acuerdo con lo indicado en las especificaciones técnicas.
- Verificar los resultados de los ensayos del laboratorio proporcionando las recomendaciones del caso de ser necesario.
- Conservar un archivo ordenado de los resultados, presentando la información de control de manera que pueda ser analizada estadísticamente.
- Ejecutar el Informe Mensual de la especialidad a su cargo.
- Participar en la elaboración y aprobación de los presupuestos adicionales y/o deductivos referentes al área de la especialidad para su presentación a la supervisión y entidad.
- Elaborar informes técnicos que correspondan a las fallas, deterioros u ocurrencias en las estructuras.
- Elaborar y dar conformidad, a las valorizaciones e informes mensuales lo que corresponda a su especialidad.
- Participar en la Elaboración de controles finales de su especialidad para la Recepción de Obra Liquidación de Obra.
- Elaboración de controles finales de su especialidad y/o informe final del contratista de su especialidad.
- Participar en la redacción del Informe Final del contratista en lo concerniente a su especialidad.
- Participar conjuntamente con el Residente y el Supervisor, en el acta de recepción de obra si se solicita su participación.
- Otras que requiera la ejecución de la obra de acuerdo a la especialidad y al expediente técnico sin ser limitativas las mencionadas.



➤ Especialista Social

Es responsable de participar permanentemente durante la ejecución de la obra hasta su liquidación considerando en la zona del proyecto es propensa a los conflictos sociales encargándose de la componente social según los alcances del expediente técnico u otras medidas considere. Deberá dejar evidencia objetiva y documentada de todos los trabajos realmente ejecutados en cada etapa de su intervención durante la ejecución de la obra.

- Revisar y remitir informe técnico del Expediente Técnico en lo relacionado a su especialidad.
- Revisar y evaluar los antecedentes del proyecto.
- Coordinar permanentemente con la supervisión y el administrador del proyecto/ PACRI y especialista social de PVD, reportando mensualmente las incidencias presentadas en el proyecto con respecto al tema de gestión social de los afectados.
- Prevenir y/o resolver los conflictos sociales que puedan suscitarse con la población afectada llevando a cabo la elaboración del mapeo de actores involucrados en el proyecto (identificando los grupos o personas que podrían generar conflictos o que tengan una posición negativa al proyecto) y recogiendo



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

las expectativas respecto al proceso de compensación de los afectados que puedan presentarse y apoyar en la gestión de convenios o acuerdos suscritos para la ejecución del proyecto entre PROVIAS y otras entidades.

- Identificar a la población vulnerable a fin de dar atención prioritaria durante la implementación del PACRI si corresponde.
- Elaborar un directorio de la población afectada, conteniendo número telefónico, dirección y correo electrónico, información que debe ser actualizado de manera bimestral o periódica según la necesidad de este.
- Realizar un seguimiento y monitoreo de los principales convenios, acuerdos consentidos con los afectados individuales, municipalidades, empresas prestadoras de servicios, juntas administradoras de servicios de saneamiento (JASS), juntas de usuarios, Comunidades Campesinas, Asociaciones y Organizaciones públicas y/o privadas, entre otras identifique.
- Informar, promover, sensibilizar a los afectados para la suscripción de las actas de trato directo y de darse el caso apoyar en la suscripción de las mismas, si corresponde.
- Complementar el diagnóstico socioeconómico de la población afectada aprobado en el Estudio de Impacto Ambiental.
- Elaborar e implementar estrategias de comunicación para el buen relacionamiento entre la entidad, la empresa y las comunidades locales.
- Conformar junto con el grupo de especialistas del tema de afectaciones el "Componente de Acompañamiento Técnico en los temas de liberación de predios durante el proceso constructivo de la obra y asesorarlos en el relacionamiento con la población afectada, de presentarse tal situación durante la ejecución del proyecto.
- Proponer y desarrollar charlas informativas sobre el proceso de compensación para los afectados del tramo, de acuerdo a sectores identificados, realizar el registro de participantes en las listas de asistencia y suscribir actas de cada reunión indicando la información que se transmitió, las conclusiones y acuerdos o compromisos en caso darse, dicha información será derivada a la supervisión de la obra.
- Realizar el seguimiento y apoyar en las respuestas de las consultas e inquietudes que se reciban en la oficina de campo.
- Acompañar y asistir a los funcionarios de PVD que inspeccionen el proyecto, en lo que respecta a informes de afectaciones prediales, documentación que soliciten y ubicación de los afectados de ser el caso.
- De ser el caso recopilar documentos técnicos o legales como resultado de las coordinaciones directas con los afectados de predios y/o autoridades locales, a fin de ser entregados al equipo de la supervisión y PACRI de la entidad, para complementar los expedientes individuales de las modificaciones del proyecto.
- Participar en la elaboración de expedientes adicionales de obra según su especialidad.
- Presentar el informe mensual de actividades realizadas.
- Otras de acuerdo a su especialidad y/o expediente técnico y/o a requerimiento del supervisor y/o entidad.



➤ **Administrador de Obra**

La función del Administrador de obra es en campo y de acuerdo al porcentaje de participación siendo las siguientes:

- Coordinación sobre las instalaciones de oficina, comedor, sala de reuniones, etc.
- Convocar a reuniones a toda el área de supervisión y en ocasiones a todo el personal para acordar temas que desequilibran la normal actividad de la obra.
- Coordinación sobre reuniones de coordinación entre personal del contratista y supervisión.
- Seguimiento y control de los asuntos acordados para su cumplimiento.
- Control de asistencia de personal.
- Control de documentación administrativa.
- Coordinar sobre la Planificación de la Obra.
- Coordinación sobre el control de la obra.
- Coordinación sobre la entrega y recepción de la obra.
- Elaborar informes mensuales si los requiere la entidad.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

- Asistir a la entidad en el seguimiento de documentación remitida y brindar reportes si se le requiere
- Entre otras se requiera.

b.2 Personal No Clave.

La cantidad y exigencias del personal profesional no clave requerido para ejecutar la obra objeto de la convocatoria está en estricta observancia con el desagregado del análisis de gastos generales y presupuesto del valor referencial del expediente técnico, así como de la complejidad y exigencias de la obra para asegurar la calidad de esta.

Plantel Profesional No Clave			
Cant.	Cargo	Profesión	Experiencia
01	Especialista Social	<ul style="list-style-type: none"> • Antropólogo o • Sociólogo. o • Licenciada en Trabajo Social o • Licenciado en Antropología Social o • Licenciado en trabajo social 	<p>Experiencia mínima de dos (02) años como, responsable y/o coordinador y/o especialista y/o supervisor y/o jefe y/o la combinación de estas denominaciones en/de:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Asuntos sociales • Social • Relacionista Comunitario • En área social • Aspectos socio culturales • Relaciones comunitarias • Resolución de conflictos y afectaciones con las comunidades • Aspectos Socio Culturales • Comunitario en el Plan de Compensación y Resentamiento Involuntario (PACRI). • Resolución de Conflictos y Afectaciones con las Comunidades • Social en la Zona de Influencia • Especialista Socio Ambiental • Intervención Social • General de intervención social • Asistente social <p>En ejecución y/o supervisión y/o estudios definitivos en obras en general que se computan desde la colegiatura.</p>
01	Ingeniero Especialista en Estructuras	<ul style="list-style-type: none"> • Ingeniero Civil 	<p>Experiencia mínima de tres (03) años como: Ingeniero y/o especialista y/o supervisor y/o responsable y/o jefe y/o la combinación de estas denominaciones en/de:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Estructuras y/o • Estructurista. <p>En ejecución y/o supervisión en obras en general, que se computan desde la colegiatura.</p>
01	Administrador de Obra	Cualquier profesión	<p>Experiencia mínima de dos (02) años como:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Administrador de obra. • Administrador de obras civiles <p>En ejecución y/o supervisión de obras en general, que se computan desde la colegiatura.</p>





PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Provias
Descentralizado

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

La propuesta del personal no clave será presentada y acreditada antes del inicio de los trabajos que estos participarán o serán responsables, para su calificación y aprobación respectiva por parte de la entidad.

La acreditación de la **propuesta** del personal profesional (**NO CLAVE**) se deberá presentar a la Entidad de acuerdo a:

1. **Si la participación del profesional es desde inicio de la obra**, el contratista deberá acreditar la experiencia y formación académica, en un plazo no mayor de 3 días calendario antes de iniciar el plazo de la ejecución de la obra; de no cumplir con la experiencia y/o formación académica del profesional presentado, es responsabilidad del contratista de subsanar dentro de 02 días calendarios, contados del día siguiente de lo observado por la entidad, de no presentar y/o de persistir las observaciones, se considera como ausencia del profesional y serán penalizados.
2. **Si la participación del profesional no es desde el inicio de obra**, deberá acreditar la experiencia y formación académica en un plazo no menor de 5 días calendario previos de su participación efectiva; de no cumplir el profesional presentado es responsabilidad del contratista de subsanar dentro de 02 días calendarios, contados del día siguiente de lo observado por la Entidad, de no presentar y/o de persistir observaciones, se considera como ausencia del profesional y serán penalizados, contabilizados desde la fecha de participación de dicho profesional (según cronograma de participación del personal).

Nota. -

La aprobación de la propuesta del personal no clave por parte de la Entidad, se dará, siempre y cuando se verifique el cumplimiento de la formación académica y experiencia requerida.

Excepcionalmente, está permitida la sustitución del personal no clave por i) muerte o invalidez sobreviniente, ii) inhabilitación permanente del personal a ser reemplazado o iii) caso fortuito o fuerza mayor, eventos que el contratista deberá informar al día siguiente de conocido el hecho, a efectos de solicitar posteriormente la autorización de sustitución del personal. Así mismo, dentro de los cinco (5) días calendario de haber ocurrido el hecho, presentará la solicitud de sustitución, adjuntando la documentación que acredite al personal reemplazante. En caso de observarse, la Entidad otorgará un plazo de dos (2) días calendario para que subsane.

Asimismo, con la finalidad de asegurar la continuidad de la obra, para los casos de sustitución del personal profesional no clave por causal de renuncia no atribuible al contratista.

El CONTRATISTA presentará su solicitud de sustitución dentro de un plazo de quince (15) días calendario antes de que opere la renuncia de personal a ser reemplazado, adjuntando la documentación que acredite las calificaciones y experiencia del personal reemplazante. En caso de observarse, la Entidad otorgará un plazo de dos (2) días calendario para que subsane.

El contratista podrá solicitar a la Entidad que autorice la sustitución del personal, siempre y cuando el profesional propuesto reúna iguales o superiores características del requerido en el presente requerimiento y la solicitud que presente adjunte toda documentación que acredite los causales que motivaron el reemplazo del personal.

Acreditación:

La acreditación de la experiencia y formación del personal no clave será similar a la acreditación del personal clave presentando toda esta documentación a la Entidad para su evaluación según corresponda de acuerdo a los ítems 1) o 2) en forma oportuna.

Habilidad

La habilitación de los profesionales se debe presentar en un plazo no mayor a tres (3) días del





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

inicio de su participación efectiva en la ejecución de la obra, tanto para los profesionales titulados en el Perú como para los titulados en el extranjero

Cuando el personal profesional (clave, no clave) propuesto no se encuentren en obra de acuerdo al cronograma de participación de este personal, se aplicará las penalidades respectivas en las condiciones y términos que estas señalan en el ítem, otras penalidades.

c) De la Experiencia en la especialidad del ejecutor de obra:

c.1) Experiencia en la Especialidad:

Definido según ítem 3.2 Requisitos de calificación numeral B Experiencia Del Postor En La Especialidad.

d) Condiciones de los Consorcios

De conformidad con el numeral 49.5 del artículo 49 del Reglamento, considerando la naturaleza de la prestación en la obra, se han establecido las siguientes condiciones:

- El número máximo de consorciados es de dos (02).
- El integrante del consorcio que acredite mayor experiencia, debe tener participación igual o mayor a 75%

e) De las otras penalidades

De acuerdo con el artículo 163 del Reglamento, se pueden establecer otras penalidades, distintas al retraso o mora, las cuales deben ser objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la contratación.

Según lo previsto en los artículos 190 y 191 del Reglamento, en este tipo de penalidades se deben incluir las siguientes:

Otras Penalidades			
N°	Supuesto de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	Cuando el personal acreditado permanezca menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.	El valor de UNA (1) Unidad Impositiva Tributaria (UIT) vigente en la oportunidad que se produce la infacción, por cada día de ausencia del personal en obra en el plazo previsto.	- Según informe del SUPERVISOR O INSPECTOR de la obra.
2	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	El valor de UNA (1) Unidad Impositiva Tributaria (UIT) vigente en la oportunidad que se produce la infacción por cada día de ausencia del personal en obra	- Según informe del SUPERVISOR O INSPECTOR de la obra.
3	Si el contratista o su personal, no permite el acceso al cuaderno de obra al SUPERVISOR DE LA OBRA, impidiéndole anotar las ocurrencias. Nota: Esta penalidad solo se aplica si el cuaderno de obra es físico.	Cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho impedimento.	Según informe del SUPERVISOR O INSPECTOR de la obra
4	Si el contratista o su personal incumplan y/o no cuentan y/o no mantienen el equipamiento y/o las condiciones que aseguren una conectividad oportuna y adecuada de internet para la implementación o el acceso y registro al cuaderno de obra digital.	El valor de UNA (1.0) Unidad Impositiva Tributaria (UIT) vigente en la oportunidad que se produce la infacción o por cada día de no tener implementado el cuaderno de obra digital.	Según informe del SUPERVISOR O INSPECTOR de la obra





PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Provias
Descentralizado

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

	<p>Nota: Se precisa que el alcance del término "aseguren una concurrencia oportuna y adecuada" se refiere que debe existir todas las garantías, operabilidad, capacidad o exigencia técnicas de los recursos para el acceso y registro del cuaderno de obra digital de la obra como, por ejemplo: personal autorizado y capacitado; instalaciones y equipamiento con las especificaciones técnicas requeridas, servicio de internet contratado con la velocidad óptima requerida para la necesidad.</p> <p>Además, esta penalidad solo se aplica si el cuaderno de obra es digital.</p>		
5	Retiro de la obra, del equipo mecánico mínimo, sin autorización del Supervisor y/o el contratista no cuente con el equipo ofertado según el cronograma de utilización del equipo y/o el contratista incumpla con el cronograma de movilización del equipo que presentó al supervisor.	El valor de MEDIA (0,5) Unidad Impositiva Tributaria (UIT) vigente en la oportunidad que se produce la infracción, por cada día de ausencia del equipo mecánico y por cada equipo mecánico.	Según informe del SUPERVISOR O INSPECTOR de la obra
6	Cuando el contratista emplee materiales que no cuenten con los certificados y/o ensayos de control de calidad con fecha previa y/o igual a su utilización, la penalidad será aplicada por cada caso detectado.	El valor de MEDIA (0,5) Unidad Impositiva Tributaria (UIT) vigente en la oportunidad que se produce la infracción, por cada caso detectado.	Según informe del SUPERVISOR O INSPECTOR de la obra
7	Por mantener vencidos o no renovados los certificados de calibración de los equipos de medición y/o laboratorio del contratista durante el plazo de ejecución contractual.	El valor de UNA (1,0) Unidad Impositiva Tributaria (UIT) vigente en la oportunidad que se produce la infracción, por cada equipo revisado en la inspección y/o supervisión	Según informe del SUPERVISOR O INSPECTOR de la obra
8	En caso EL CONTRATISTA incumpla su obligación de mantener vigentes las pólizas de seguros.	Equivalente a (1/15000) del monto del contrato original por cada oportunidad que se evidencie la falta.	Según informe del SUPERVISOR O INSPECTOR de la obra
9	En el caso que la obra requiera de prestaciones adicionales EL CONTRATISTA no presente el expediente técnico del adicional de obra según el artículo 206° del reglamento de la ley de contrataciones del estado, se aplicará una sola vez por cada adicional presentado que incumpla el artículo mencionado anteriormente.	Se aplicará una penalidad de 0,012% del monto del contrato original	Según informe del SUPERVISOR O INSPECTOR de la obra.
10	<p>Respecto a la ausencia del personal profesional (no clave)</p> <p>a) Toda ausencia del personal profesional no comunicada oportunamente y/o aprobada por la supervisión</p> <p>b) Toda ausencia aprobada por el supervisor, superior a los días otorgados.</p> <p>c) En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.</p> <p>Nota.- El término "oportunamente" tiene el siguiente alcance:</p> <ul style="list-style-type: none"> Toda ausencia del personal profesional (no clave) no comunicada o programada en el cronograma de participación del personal profesional (motivos de salida o descanso por trabajos en zonas alejadas del hogar) Toda ausencia del personal profesional (no clave) no comunicada antes de su ausencia (motivo de atención médica u otro causal) Toda ausencia del personal profesional (no clave) no comunicada dentro del día hábil siguiente de su ausencia (en caso de regularización por motivo de emergencia) <p>La comunicación será vía escrita o correo electrónico.</p>	<p>Se aplicará una penalidad de 0,25 Unidad Impositiva Tributaria (UIT) por los días que dure esta ausencia</p> <p>El valor de la Unidad Impositiva Tributaria UIT será la vigente a la fecha de la penalidad.</p>	- Según informe del SUPERVISOR O INSPECTOR de la obra,



**PROVIAS DESCENTRALIZADO
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 42-2023-MTC/21 - BASES INTEGRADAS**



Provias
Descentralizado

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

11	Respecto a la presentación del cronograma de participación de TODO EL PERSONAL PROFESIONAL DEL CONTRATISTA a) Cuando el CONTRATISTA no presente dentro de los plazos estipulado el cronograma. b) Cuando el CONTRATISTA no levante las observaciones del cronograma dentro del plazo estipulado.	Se aplicará una penalidad de UNA (1) Unidad Impositiva Tributaria (UIT) por cada día de atraso. Hasta que sea aprobado y/o conforme por el supervisor este cronograma. El valor de la Unidad Impositiva Tributaria UIT será la vigente a la fecha de la penalidad.	Según informe del SUPERVISOR O INSPECTOR de la obra.
12	Respecto al Plan De Seguridad y Salud En El Trabajo. a) En caso de que el CONTRATISTA no presente al SUPERVISOR O INSPECTOR el Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo dentro del plazo estipulado, que comprende hasta los dos primeros días de ejecución de la obra. b) Si el contratista no entrega al SUPERVISOR O INSPECTOR el documento corregido del Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo en un plazo de dos (2) días después de recibir la solicitud o comunicado para hacer las correcciones necesarias.	Se aplicará una penalidad de 0,15 Unidad Impositiva Tributaria (UIT) por cada día que exceda el plazo establecido. El valor de la Unidad Impositiva Tributaria UIT será la vigente a la fecha de la penalidad.	Según informe del SUPERVISOR O INSPECTOR de la obra.
13	Cuando se verifique el incumplimiento y/o transgresión del Plan De Seguridad y Salud En El Trabajo durante el plazo de la ejecución de la obra (*)	Se aplicará una penalidad de 0,25 Unidad Impositiva Tributaria (UIT) por cada día defectada(s) la(s) transgresión (es) o incumplimiento(s). El valor de la Unidad Impositiva Tributaria UIT será la vigente a la fecha de la penalidad.	Según informe del SUPERVISOR O INSPECTOR de la obra.
14	Cuando se verifique el incumplimiento y/o transgresión del plan de Monitoreo Arqueológico (PMAR): • Si el Contratista no cuenta al inicio de los trabajos de excavaciones en obra, con la autorización para la ejecución del Plan de Monitoreo Arqueológico (PMAR) que otorga el Ministerio de Cultura • No acreditar dentro del plazo de los 3 días siguientes de firmado el contrato ante la entidad la presentación del PMAR al Ministerio de cultura.	Se aplicará una penalidad de 0,25 Unidad Impositiva Tributaria (UIT) por cada día de la ocurrencia o por cada día de retraso de no acreditar ante la entidad la presentación del PMAR al Ministerio de Cultura y no presentar al Lic. En Arqueología responsable. El valor de la Unidad Impositiva Tributaria UIT será la vigente a la fecha de la penalidad.	- Según informe del SUPERVISOR O INSPECTOR de la obra. En caso no exista supervisor o inspector; - Según informe del administrador de contrato o funcionario de la entidad delegado.

(*) Incluye:

- o No reportar los incidentes peligrosos y/o accidentes dentro de las 24 horas de la ocurrencia.
- o Tener trabajadores sin implementos de protección personal.
- o No capacitar al personal con las charlas diarias de diez minutos de seguridad y salud, incluye las medidas sanitarias vigentes del COVID -19.
- o Tener accidentes incapacitantes donde exista responsabilidad de la empresa contratista.
- o No señalar y delimitar las zonas de peligro oportunamente.

Estas penalidades se deducen de las valorizaciones o en la liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento de contrato.

Cabe precisar que la penalidad por mora y las otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Quando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo



Provia Descentralizado N° 42-2023-MTC/21
11 de Julio de 2023
www.gub.pe/mtc



BICENTENARIO
PERÚ
2024



PERÚ

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Viceministerio de Transportes

Proviás Descentralizado

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

para otras penalidades, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

f) Del Sistema de Contratación

A Precios Unitarios

Se entiende que el precio unitario ofertado considera las condiciones previstas en los planos y especificaciones técnicas y las cantidades referenciales (metrados) contenidos en las bases (Presupuesto referencial). Se pagarán los metrados realmente ejecutados de las partidas del presupuesto referencial y en caso de no existir la partida correspondiente se pactará un precio para el adicional en caso corresponda.

g) De la Subcontratación de Obra

El contratista no podrá sub contratar.

h) De la forma de pago:

PROVIAS DESCENTRALIZADO, se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA, en soles en periodos de valorización mensual.

i) Del plazo de Ejecución

Setenta (70) días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del estado.

3.2 REQUISITOS DE CALIFICACIÓN.

A	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL																																				
A.1	EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO																																				
Requisitos:																																					
	<table border="1"> <thead> <tr> <th>ITEM</th> <th>EQUIPO</th> <th>CANTIDAD</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>01</td> <td>MEZCLADORA DE CONCRETO DE 9 -11P3</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>02</td> <td>VOLQUETE DE 15 M3</td> <td>2</td> </tr> <tr> <td>03</td> <td>COMPRESORA 2HP, 30L C/ EQUIPO DE PINTURA</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>04</td> <td>COMPRESORA NEUMATICA 87 HP 250-330 PCM</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>05</td> <td>COMPACTADOR VIBR. TIPO PLANCHA 4 HP</td> <td>2</td> </tr> <tr> <td>06</td> <td>CARGADOR SILLANTAS 125 HP 2.5 YD3.</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>07</td> <td>MARTILLO NEUMATICO DE 29 Kg</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>08</td> <td>RETROEXCAVADORA CARGADORA SILLANTAS 90 HP</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>09</td> <td>VIBRADOR DE CONCRETO 34"- 2"</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>10</td> <td>ESTACION TOTAL INC. TRIPODE Y PRISMAS</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>11</td> <td>NIVEL TOPOGRAFICO</td> <td>1</td> </tr> </tbody> </table>	ITEM	EQUIPO	CANTIDAD	01	MEZCLADORA DE CONCRETO DE 9 -11P3	1	02	VOLQUETE DE 15 M3	2	03	COMPRESORA 2HP, 30L C/ EQUIPO DE PINTURA	1	04	COMPRESORA NEUMATICA 87 HP 250-330 PCM	1	05	COMPACTADOR VIBR. TIPO PLANCHA 4 HP	2	06	CARGADOR SILLANTAS 125 HP 2.5 YD3.	1	07	MARTILLO NEUMATICO DE 29 Kg	1	08	RETROEXCAVADORA CARGADORA SILLANTAS 90 HP	1	09	VIBRADOR DE CONCRETO 34"- 2"	1	10	ESTACION TOTAL INC. TRIPODE Y PRISMAS	1	11	NIVEL TOPOGRAFICO	1
ITEM	EQUIPO	CANTIDAD																																			
01	MEZCLADORA DE CONCRETO DE 9 -11P3	1																																			
02	VOLQUETE DE 15 M3	2																																			
03	COMPRESORA 2HP, 30L C/ EQUIPO DE PINTURA	1																																			
04	COMPRESORA NEUMATICA 87 HP 250-330 PCM	1																																			
05	COMPACTADOR VIBR. TIPO PLANCHA 4 HP	2																																			
06	CARGADOR SILLANTAS 125 HP 2.5 YD3.	1																																			
07	MARTILLO NEUMATICO DE 29 Kg	1																																			
08	RETROEXCAVADORA CARGADORA SILLANTAS 90 HP	1																																			
09	VIBRADOR DE CONCRETO 34"- 2"	1																																			
10	ESTACION TOTAL INC. TRIPODE Y PRISMAS	1																																			
11	NIVEL TOPOGRAFICO	1																																			
<p>Nota importante Los equipos o maquinaria que tienen un rango de atributos o propiedades (ítem 01; 04; 09) solo se aceptaran los que están dentro de este rango, mientras el resto de equipos o maquinarias se aceptaran también equipos o maquinarias con mejores atributos o mayores propiedades.⁶</p>																																					
<p>Acreditación: De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.</p>																																					
<p>Importante</p>																																					



⁶ Absolución de consulta y/u observación N° Orden 26





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

No corresponde solicitar como equipamiento que el postor cuente con oficinas, locales u otros espacios físicos. Asimismo, no se puede requerir características, años de antigüedad y demás condiciones del equipamiento que no consten en el expediente técnico.

A.2 CALIFICACIONES DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE

FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE

Requisitos:

Cantidad	Cargo	Profesión
01	Ingeniero Residente De Obra	• Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario
01	Ingeniero Costos Metrados y Valorizaciones	• Ingeniero Civil
01	Ingeniero Sanitario (Calidad y Saneamiento)	• Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario
01	Ingeniero Eléctrico y/o Electromecánico	• Ingeniero Electromecánico o • Ingeniero Mecánico Electricista o • Ingeniero Electricista o • Ingeniero Mecánico Eléctrico.
01	Ingeniero Especialista en Medio Ambiente	• Ingeniero Ambiental. o • Ingeniero Ambiental y de Recursos Naturales o • Ingeniero de recursos naturales o • Ingeniero Sanitario o • Ingeniero civil o • Ingeniero mecánico de fluidos
01	Ingeniero De Seguridad y Salud en el Trabajo	• Ingeniero Civil o • Ingeniero Sanitario o • Ingeniero de Higiene y Seguridad Industrial o • Ingeniero Industrial o • Ingeniero de Seguridad y Salud en el Trabajo
01	Arqueólogo	• Lic. En Arqueología

Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

Importante

- El residente de la obra debe cumplir las calificaciones establecidas en el artículo 179 del Reglamento.

A.3 EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE.

Requisitos:

Cantidad	Cargo	Experiencia
01	Ingeniero Residente De Obra	Experiencia mínima de tres-dos (02) años como: • Residente de Obra • Supervisor de Obra • Inspector de Obra • Ingeniero Residente de obra • Residente • Ingeniero Residente • Residente General



² Absolución de consulta y/o observación N° Orden 11

**PROVIAS DESCENTRALIZADO
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 42-2023-MTC/21 – BASES INTEGRADAS**



PERÚ

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Viceministerio de Transportes

Proviás Descentralizado

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

		<p>• Residente Principal</p> <p>En inspección y/o supervisión y/o ejecución de obras similares, que se computan desde la colegiatura.</p>
01	Ingeniero Costos Metrados y Valorizaciones	<p>Experiencia mínima de tres (03) dos (02)⁹ años como: Ingeniero y/o responsable y/o especialista y/o jefe y/o supervisor y/o la combinación de estas denominaciones en/de:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Metrados y/o • Costos y/o • Presupuesto y/o • Valorizaciones y/o • Oficina técnica y/o • Liquidación y/o • Programación de obras y/o • Liquidaciones de obra y/o • Planificación - control de obra y/o • Valorizaciones de contrato y/o • Control y programación de obra y/o • Liquidación final y/o • Contrato y/o • Planificación, y/o • Oficina de ingeniería y/o • Costos de obra <p>En ejecución y/o supervisión de obras en general, que se computan desde la colegiatura.</p>
01	Ingeniero Sanitario (Calidad y Saneamiento)	<p>Experiencia mínima de tres dos¹⁰ (02) años como Ingeniero y/o supervisor y/o jefe y/o gerente de construcción y/o rediente y/o responsable y/o coordinador o la combinación de estos en:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Control de calidad o • Calidad o • Aseguramiento de calidad o • Programa de calidad o protocolos de calidad <p>En ejecución y/o supervisión de obras en general, que se computan desde la colegiatura.</p>
01	Ingeniero Eléctrico y/o Electromecánico	<p>Experiencia mínima de dos (02) años en los cargos de: Especialista y/o Ingeniero y/o Supervisor y/o jefe y/o Responsable y/o Coordinador o la combinación de estos en: Equipamiento electromecánico o electromecánico o mecánico electricista o instalaciones electromecánicas o mecánico-eléctrico o equipamiento hidráulico y electromecánico,</p> <p>En ejecución y/o inspección y/o supervisión de obras similares, que se computan desde la colegiatura.</p>
01	Ingeniero Especialista en Medio Ambiente.	<p>Experiencia mínima de tres dos¹¹ (02) años como Ingeniero y/o supervisor y/o jefe y/o responsable y/o residente o la combinación de estos en: ambiental o mitigación ambiental o ambientalista</p>



⁹ Absolución de consulta y/u observación N° Orden 04
¹⁰ Absolución de consulta y/u observación N° Orden 12
¹¹ Absolución de consulta y/u observación N° Orden 14
¹² Absolución de consulta y/u observación N° Orden 18



**PROVIAS DESCENTRALIZADO
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 42-2023-MTC/21 - BASES INTEGRADAS**



Provias
Descentralizado

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

		o monitoreo y mitigación ambiental o impacto ambiental o medio ambiente o protección de medio ambiente. En ejecución y/o inspección y/o supervisión de obras en general, que se computan desde la colegiatura.
01	Ingeniero De Seguridad y Salud en el Trabajo	Experiencia mínima de tres dos ⁴² (02) años como Especialista y/o Ingeniero y/o supervisor y/o jefe y/o responsable y/o coordinador o la combinación de estos en: seguridad y salud ocupacional y/o seguridad e higiene ocupacional y/o seguridad de obra y/o seguridad en el trabajo y/o seguridad y salud ocupacional y medio ambiente y/o salud ocupacional y/o implementación de planes de seguridad e higiene ocupacional <u>En ejecución y/o inspección y/o supervisión de obras en general</u> que se computan desde la colegiatura.
01	Arqueólogo	Experiencia mínima de dos (02) años en los cargos de: Director y/o Especialista y/o Supervisor y/o Jefe y/o Responsable y/o Residente y/o Profesional y/o la combinación de estos en/de: <ul style="list-style-type: none"> • Arqueología • Arqueólogo Monitor • Arqueólogo • Arqueología en el Plan de Monitoreo Arqueológico • Monitoreo Arqueológico. • Evaluación Arqueológica • Programa de Arqueología <u>Es estudios definitivos y/o supervisión y/o inspección, y/o ejecución de obras en general</u> que se computan desde la colegiatura.

Definición de obras similares:

- Las obras de construcción y/o instalación y/o remodelación y/o ampliación y/o mejoramiento y/o reconstrucción y/o rehabilitación y/o reparación y/o renovación y/o reposición y/o cambio y/o reubicación y/o optimización de infraestructura de sistemas y/o servicios de agua potable, como captaciones y/o líneas de conducción y/o reservorios y/o plantas de tratamiento de agua potable y/o líneas de aducción y/o redes de agua y/o acueductos y/o conexiones domiciliarias de agua potable y/o redes secundarias de agua potable; y/o infraestructura de saneamiento de sistemas y/o servicios de alcantarillado y/o desagüe como plantas de tratamiento de aguas residuales y/o conexiones domiciliarias de alcantarillado y/o redes secundarias de alcantarillado y/o redes secundarias de desagüe y/o unidades básicas de saneamiento (UBS) de arrastre hidráulico o ecológica o compostera o de hoyo seco.
- Sistemas de agua potable o Unidades Básicas de Saneamiento (UBS) de arrastre hidráulico o ecológica o compostera o de hoyo seco

Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

Importante



⁴² Absolución de consulta y/o observación N° Orden 21





PERÚ
Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Provias
Descentralizado

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

El residente de la obra debe cumplir la experiencia mínima establecida en el artículo 179 del Reglamento.

B.	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente A UNA (1) VEZ EL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACIÓN, en la ejecución de obras similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra.</p> <p>Se considerará obra similar a:</p> <p>Definición de obras similares: Las obras de construcción y/o instalación y/o remodelación y/o ampliación y/o mejoramiento y/o reconstrucción y/o rehabilitación y/o reparación y/o renovación y/o reposición y/o cambio y/o reubicación y/o optimización de infraestructura de sistemas y/o servicios de agua potable, como captaciones y/o líneas de conducción y/o reservorios y/o plantas de tratamiento de agua potable y/o líneas de aducción y/o redes de agua y/o acueductos y/o conexiones domiciliarias de agua potable y/o redes secundarias de agua potable; y/o infraestructura de saneamiento de sistemas y/o servicios de alcantarillado y/o desagüe como plantas de tratamiento de aguas residuales y/o conexiones domiciliarias de alcantarillado y/o redes secundarias de alcantarillado y/o redes secundarias de desagüe y/o unidades básicas de saneamiento (UBS) de arrastre hidráulico o ecológica o compostera o de hoyo seco.</p> <p><u>Acreditación:</u> La experiencia del postor se acreditará con copia simple de: (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación¹³ de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución; correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.</p> <p>Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.</p> <p>Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 9.</p> <p>Cuando los contratos presentados se encuentren expresados en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción.</p> <p>Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 10 referido a la experiencia del postor en la especialidad.</p>



¹³ De acuerdo con la Opinión N° 185-2017/DTN "cualquier otra documentación", se entiende como tal a todo documento emitido por la Entidad contratante con ocasión de la ejecución de la obra que cumpla con demostrar de manera indubitable aquello que se acredita, por ejemplo mediante, las resoluciones de liquidación de obra, las actas de recepción de conformidad, entre otros.



Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, incorpora los requisitos de calificación que se extraen del expediente técnico, no pudiendo incluirse requisitos adicionales a los previstos en el mismo, ni distintos a los siguientes:

CAPÍTULO IV FACTORES DE EVALUACIÓN

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y se otorga a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>I = Oferta P_i = Puntaje de la oferta a evaluar O_i = Precio i O_m = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;">100 puntos</p>

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Conste por el presente documento, la CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO Y CONSTRUCCION DEL CAMINO VECINAL HUILA HUILA – HUATATA, DISTRITO DE CHINCHERO, URUBAMBA, CUSCO (COMPONENTE DE INSTALACIONES SANITARIAS)", que celebra de una parte PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DESCENTRALIZADO – PROVIAS DESCENTRALIZADO, en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° 20380419247, con domicilio legal en Jirón Camaná 678, piso 2,5,7 al 12, representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 42-2023-MTC/21** para la contratación de la ejecución de la obra "MEJORAMIENTO Y CONSTRUCCION DEL CAMINO VECINAL HUILA HUILA – HUATATA, DISTRITO DE CHINCHERO, URUBAMBA, CUSCO (COMPONENTE DE INSTALACIONES SANITARIAS)", a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto contratación de la ejecución de la obra "MEJORAMIENTO Y CONSTRUCCION DEL CAMINO VECINAL HUILA HUILA – HUATATA, DISTRITO DE CHINCHERO, URUBAMBA, CUSCO (COMPONENTE DE INSTALACIONES SANITARIAS)".

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo de la ejecución de la obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹⁴

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en soles, en periodos de valorización mensuales, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases. Asimismo, LA ENTIDAD o EL CONTRATISTA, según corresponda, se obligan a pagar el monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación.

En caso de retraso en el pago de las valorizaciones, por razones imputables a LA ENTIDAD, EL CONTRATISTA tiene derecho al reconocimiento de los intereses legales efectivos, de conformidad con el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil. Para tal efecto, se formulará una valorización de intereses y el pago se efectuará en

¹⁴ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

las valorizaciones siguientes.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de **70** días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento.

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] Nº [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos de ejecución de obras que se sujeten a las condiciones establecidas en dicho artículo, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

- *“De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”*

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

LA ENTIDAD otorgará un (01) adelantos directos por el 10% del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar formalmente el adelanto dentro de los ocho (8) días siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago correspondiente. LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días siguientes a la presentación de la solicitud de EL CONTRATISTA.

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procederá la solicitud.

CLÁUSULA DÉCIMA: ADELANTO PARA MATERIALES O INSUMOS

PROVIAS DESCENTRALIZADO otorgará un (01) adelanto para materiales o insumos por el 20% del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales o insumos presentado por el contratista y aprobados por la entidad.

La entrega del adelanto se realizará en un plazo de 10 días calendario posterior a la solicitud del contratista y la misma debe de ser antes de la fecha prevista en el calendario de adquisiciones de materiales o insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales o insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado.

Para tal efecto el CONTRATISTA podrá solicitarlo dentro de los 5 días calendario posteriores a la fecha de inicio de la obra, deberá incluir solo aquellos materiales que

calendario de adquisición de materiales o insumos vigente.

Adjuntando a la solicitud la garantía por el adelanto mediante carta Fianza O POLIZA DE CAUCIÓN en los siguientes términos: incondicional, solidaria, irrevocable y de realización automática en el país, a solo requerimiento de la Entidad, emitida por empresas que deben encontrarse bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca y Seguros (SBS) y que deben estar autorizados para emitir garantías o estar considerados en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el BCRP; extendida a la orden de PROVIAS DESCENTRALIZADO, por idéntico monto y con un plazo mínimo de vigencia de tres meses, renovable trimestralmente por el monto pendiente de amortizar, además adjuntara a la solicitud el comprobante de pago respectivo, copia de cronograma de adquisición de materiales vigente y cronograma de adquisición de los materiales de la solicitud del adelanto presentada con su respectiva valorización

No procede el otorgamiento del adelanto para materiales e insumos en los casos en que la solicitud correspondiente sea realizada con posterioridad a los plazos señalados en los párrafos anteriores y/o en las fechas posteriores a las indicadas en el calendario de adquisición de materiales o sin la documentación completa.

%Adelanto de Materiales = 20%MC

Donde:

MC = Monto del contrato original.

CRONOGRAMA DE SOLICITUD DE ADELANTO DE MATERIALES EN DIAS CALENDARIO.

DESCRIPCIÓN	PERIODO DE SOLICITUD DEL ADELANTO (DIAS CALENDARIOS DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA)	
	DE	A
adelanto de materiales	1 DC	5 DC

El contratista tiene el deber de informar a la entidad y/o supervisión cuando se lo solicite, el detalle de inversión de los adelantos solicitados y/o pagados considerando su fin por el cual fueron otorgados, la falta de respuesta del contratista será considerada como incumplimiento contractual y evaluado por el administrador de contrato.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA OBRA

La conformidad de la obra será dada con la suscripción del Acta de Recepción de Obra.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: ASIGNACIÓN DE RIESGOS DEL CONTRATO DE OBRA

La gestión de riesgos forma parte de la última versión del expediente técnico de obra publicado en la opción “ver expediente técnico de obra” del SEACE.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

Ni la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la liquidación del contrato de obra, enervan el derecho de LA ENTIDAD a reclamar, posteriormente, por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad de EL CONTRATISTA es de 7 años, contados a partir de la conformidad de la recepción total de la obra.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

- F = 0.15 para plazos mayores a sesenta (60) días o;**
- F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.**

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

Otras Penalidades			
N°.	Supuesto de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.	El valor de UNA (1) Unidad Impositiva Tributaria (UIT) vigente en la oportunidad que se produce la infracción, por cada día de ausencia del personal en obra en el plazo previsto.	- Según informe del SUPERVISOR O INSPECTOR de la obra.
2	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	El valor de UNA (1) Unidad Impositiva Tributaria (UIT) vigente en la oportunidad que se produce la infracción por cada día de ausencia del personal en obra.	- Según informe del SUPERVISOR O INSPECTOR de la obra.

**PROVIAS DESCENTRALIZADO
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 42-2023-MTC/21 – BASES INTEGRADAS**

3	<p>Si el contratista o su personal, no permite el acceso al cuaderno de obra al SUPERVISOR DE LA OBRA, impidiéndole anotar las ocurrencias.</p> <p><i>Nota:</i> Esta penalidad solo se aplica si el cuaderno de obra es físico.</p>	Cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho impedimento.	Según informe del SUPERVISOR O INSPECTOR de la obra
4	<p>Si el contratista o su personal incumplan y/o no cuenten y/o no mantienen el equipamiento y/o las condiciones que aseguren una conectividad oportuna y adecuada de internet para la implementación o el acceso y registro al cuaderno de obra digital.</p> <p><i>Nota:</i> Se precisa que el alcance del término "asegure una conectividad oportuna y adecuada" se refiere que debe existir todas las garantías, operatividad, capacidad o exigencia técnicas de los recursos para el acceso y registro del cuaderno de obra digital de la obra como, por ejemplo: personal autorizado y capacitado; instalaciones y equipamiento con las especificaciones técnicas requeridas, servicio de internet contratado con la velocidad óptima requerida para la necesidad.</p> <p><i>Además,</i> esta penalidad solo se aplica si el cuaderno de obra es digital.</p>	El valor de UNA (1.0) Unidad Impositiva Tributaria (UIT) vigente en la oportunidad que se produce la infracción o por cada día de no tener implementado el cuaderno de obra digital.	Según informe del SUPERVISOR O INSPECTOR de la obra
5	Retiro de la obra, del equipo mecánico mínimo, sin autorización del Supervisor y/o el contratista no cuente con el equipo ofertado según el cronograma de utilización del equipo y/o el contratista incumpla con el cronograma de movilización del equipo que presentó al supervisor.	El valor de MEDIA (0.5) Unidad Impositiva Tributaria (UIT) vigente en la oportunidad que se produce la infracción, por cada día de ausencia del equipo mecánico y por cada equipo mecánico.	Según informe del SUPERVISOR O INSPECTOR de la obra
6	Cuando el contratista emplee materiales que no cuenten con los certificados y/o ensayos de control de calidad con fecha previa y/o igual a su utilización, la penalidad será aplicada por cada caso detectado.	El valor de MEDIA (0.5) Unidad Impositiva Tributaria (UIT) vigente en la oportunidad que se produce la infracción, por cada caso detectado.	Según informe del SUPERVISOR O INSPECTOR de la obra
7	Por mantener vencidos o no renovados los certificados de calibración de los equipos de medición y/o laboratorio del contratista durante el plazo de ejecución contractual.	El valor de UNA (1.0) Unidad Impositiva Tributaria (UIT) vigente en la oportunidad que se produce la infracción, por cada equipo revisado en la inspección y/o supervisión.	Según informe del SUPERVISOR O INSPECTOR de la obra
8	En caso EL CONTRATISTA incumpla su obligación de mantener vigentes las pólizas de seguros.	Equivalente a (1/15000) del monto del contrato original por cada oportunidad que se evidencie la falta.	Según informe del SUPERVISOR O INSPECTOR de la obra
9	En el caso que la obra requiera de prestaciones adicionales EL CONTRATISTA no presente el expediente técnico del adicional de obra según el artículo 205° del reglamento de la ley de contrataciones del estado, se aplicará una sola vez por cada adicional presentado que incumpla al artículo mencionado anteriormente.	Se aplicará una penalidad de 0.012% del monto del contrato original	Según informe del SUPERVISOR O INSPECTOR de la obra.
10	Respecto a la ausencia del personal profesional (no clave) <ul style="list-style-type: none"> a) Toda ausencia del personal profesional no comunicada oportunamente y/o aprobada por la supervisión. b) Toda ausencia aprobada por el supervisor, superior a los días otorgados. c) En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido. <p><i>Nota:</i> -</p>	<p>Se aplicará una penalidad de 0.25 Unidad Impositiva Tributaria (UIT) por los días que dure esta ausencia</p> <p>El valor de la Unidad Impositiva Tributaria UIT será la vigente a la fecha de la penalidad.</p>	- Según informe del SUPERVISOR O INSPECTOR de la obra.

**PROVIAS DESCENTRALIZADO
ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 42-2023-MTC/21 - BASES INTEGRADAS**

	<p>El término "oportuno" tiene el siguiente alcance:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Toda ausencia del personal profesional (no clave) no comunicada o programada en el cronograma de participación del personal profesional (motivos de salida o descansos por trabajos en zonas alejadas del hogar). • Toda ausencia del personal profesional (no clave) no comunicada antes de su ausencia (motivo de atención médica u otro causal). • Toda ausencia del personal profesional (no clave) no comunicada dentro del día hábil siguiente de su ausencia (en caso de regularización por motivo de emergencia). <p>La comunicación será vía escrita o correo electrónico.</p>		
11	<p>Respecto a la presentación del cronograma de participación de TODO EL PERSONAL PROFESIONAL DEL CONTRATISTA</p> <p>a) Cuando el CONTRATISTA no presente dentro de los plazos estipulado el cronograma.</p> <p>b) Cuando el CONTRATISTA no levante las observaciones del cronograma dentro del plazo estipulado.</p>	<p>Se aplicará una penalidad de UNA (1) Unidad Impositiva Tributaria (UIT) por cada día de atraso. Hasta que sea aprobado y/o conforme por el supervisor este cronograma.</p> <p>El valor de la Unidad Impositiva Tributaria UIT será la vigente a la fecha de la penalidad.</p>	Según informe del SUPERVISOR O INSPECTOR de la obra.
12	<p>Respecto al Plan De Seguridad y Salud En El Trabajo.</p> <p>a) En caso de que el CONTRATISTA no presente al SUPERVISOR O INSPECTOR el Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo dentro del plazo estipulado, que comprende hasta los dos primeros días de ejecución de la obra.</p> <p>b) Si el contratista no entrega al SUPERVISOR O INSPECTOR el documento corregido del Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo en un plazo de dos (2) días después de recibir la solicitud o comunicado para hacer las correcciones necesarias.</p>	<p>Se aplicará una penalidad de 0.15 Unidad Impositiva Tributaria (UIT) por cada día que exceda el plazo establecido.</p> <p>El valor de la Unidad Impositiva Tributaria UIT será la vigente a la fecha de la penalidad.</p>	Según informe del SUPERVISOR O INSPECTOR de la obra.
13	<p>Cuando se verifique el incumplimiento y/o transgresión del Plan De Seguridad y Salud En El Trabajo durante el plazo de la ejecución de la obra. (*)</p>	<p>Se aplicará una penalidad de 0.25 Unidad Impositiva Tributaria (UIT) por cada día detectada(s) la(s) transgresión (es) o incumplimiento(s).</p> <p>El valor de la Unidad Impositiva Tributaria UIT será la vigente a la fecha de la penalidad.</p>	Según informe del SUPERVISOR O INSPECTOR de la obra.
14	<p>Cuando se verifique el incumplimiento y/o transgresión del plan de Monitoreo Arqueológico (PMAR):</p> <ul style="list-style-type: none"> • Si el Contratista no cuenta al inicio de los trabajos de excavaciones en obra, con la autorización para la ejecución del Plan de Monitoreo Arqueológico (PMAR) que otorga el Ministerio de Cultura. • No acreditar dentro del plazo de los 3 días siguientes de firmado el contrato ante la entidad la presentación del PMAR al Ministerio de cultura. 	<p>Se aplicará una penalidad de 0.25 Unidad Impositiva Tributaria (UIT) por cada día de la ocurrencia o por cada día de retraso de no acreditar ante la entidad la presentación del PMAR al Ministerio de Cultura y no presentar al Lic. En Arqueología responsable.</p> <p>El valor de la Unidad Impositiva Tributaria UIT será la vigente a la fecha de la penalidad.</p>	<p>- Según informe del SUPERVISOR O INSPECTOR de la obra.</p> <p><u>En caso no exista supervisor o inspector.</u></p> <p>- Según informe del administrador de contrato o funcionario de la entidad delegado.</p>

Estas penalidades se deducen de las valorizaciones o en la liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

La penalidad por mora y las otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en los artículos 165 y 207 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS¹⁵

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

¹⁵ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor referencial sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: Jirón Camaná 678, piso 2,5,7 al 12

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹⁶.

¹⁶ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

CAPÍTULO VI
CONSTANCIA DE PRESTACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA

De conformidad con el artículo 169 del Reglamento, se deja expresa constancia de la culminación de la prestación derivada del contrato mencionado en el numeral 3 del presente documento.

1 DATOS DEL DOCUMENTO	Número del documento			
	Fecha de emisión del documento			
2 DATOS DEL CONTRATISTA	Nombre, denominación o razón social			
	RUC			
	EN CASO EL CONTRATISTA SEA UN CONSORCIO, ADEMÁS SE DEBERÁ REGISTRAR LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:			
	Nombre o razón social del integrante del consorcio	RUC	%	Descripción de las obligaciones
3 DATOS DEL CONTRATO	Número del contrato			
	Tipo y número del procedimiento de selección			
	Descripción del objeto del contrato			
	Fecha de suscripción del contrato			
	Monto del contrato			
4 DATOS DE LA OBRA	Denominación de la obra			
	Ubicación de la obra (Región, Provincia y Distrito)			
	Nombres y apellidos del Supervisor de la Obra			
	Plazo de ejecución de la obra	Plazo original	días calendario	
		Ampliación(es) de plazo	días calendario	
		Total plazo	días calendario	
		Fecha de culminación de la obra		
		Fecha de recepción de la obra		
	Monto de la obra	Fecha de liquidación de la obra		
		Número de adicionales de obra		
		Monto total de los adicionales		
Número de deductivos				
Monto total de los deductivos				
Monto total de la obra (sólo componente de obra)				

**PROVIAS DESCENTRALIZADO
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 42-2023-MTC/21 - BASES INTEGRADAS**

5 APLICACIÓN DE PENALIDADES	Monto de las penalidades por mora				
	Monto de otras penalidades				
	Monto total de las penalidades aplicadas				
6 SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DEL CONTRATO	Junta de Resolución de Disputas	Si		No	
	Arbitraje	Si		No	
	N° de arbitrajes				
7 DATOS DE LA ENTIDAD	Nombre de la Entidad				
	RUC de la Entidad				
	Nombres y apellidos del funcionario que emite la constancia				
	Cargo que ocupa en la Entidad				
	Teléfono de contacto				
8	NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO COMPETENTE				

ANEXOS

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 42-2023-MTC/21

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ¹⁷		Sí	No
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
2. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según lo previsto en el numeral 141.2 del artículo 141 del Reglamento.
3. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

¹⁷ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según las condiciones previstas en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.3 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 42-2023-MTC/21
Presente.-

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE ¹⁸		Sí		No
Correo electrónico :				

Datos del consorciado 2				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE ¹⁹		Sí		No
Correo electrónico :				

Datos del consorciado ...				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE ²⁰		Sí		No
Correo electrónico :				

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes

¹⁸ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según las condiciones previstas en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.3 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

¹⁹ Ibídem.

²⁰ Ibídem.

actuaciones:

1. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
2. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según lo previsto en el numeral 141.2 del artículo 141 del Reglamento.
3. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

ANEXO N° 2

**DECLARACIÓN JURADA
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)**

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 42-2023-MTC/21
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 42-2023-MTC/21
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece la ejecución de la obra **“MEJORAMIENTO Y CONSTRUCCION DEL CAMINO VECINAL HUILA HUILA – HUATATA, DISTRITO DE CHINCHERO, URUBAMBA, CUSCO (COMPONENTE DE INSTALACIONES SANITARIAS)”**, de conformidad con el respectivo Expediente Técnico y las demás condiciones que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 42-2023-MTC/21

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra **“MEJORAMIENTO Y CONSTRUCCION DEL CAMINO VECINAL HUILA HUILA – HUATATA, DISTRITO DE CHINCHERO, URUBAMBA, CUSCO (COMPONENTE DE INSTALACIONES SANITARIAS)”** en el plazo de 70 días calendario.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO
(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 42-2023-MTC/21
Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 42-2023-MTC/21**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]²¹

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]²²

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%²³

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

²¹ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²² Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²³ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

.....
Consoiciado 1
Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consoiciado 2
Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 42-2023-MTC/21
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

[INCLUIR LA ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO DE OBRA, A FIN DE QUE EL POSTOR CONSIGNE LOS PRECIOS UNITARIOS Y EL PRECIO TOTAL DE SU OFERTA, TAL COMO SE MUESTRA DE MANERA REFERENCIAL EN EL SIGUIENTE EJEMPLO:

N° ITEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUB TOTAL
01	REUBICACION DE INTERFERENCIAS DE AGUA, DESAGUE Y RIEGO				
01.01	OBRAS PROVISIONALES, TRABAJOS PRELIMINARES Y, SALUD Y SEGURIDAD				
01.01.01	TRABAJOS PRELIMINARES				
01.01.01.01	CONSTRUCCION DE ALMACEN, OFICINA Y GUARDIANA	GLB	1.00		
01.01.01.02	MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE EQUIPO Y MAQUINARIA	GLB	1.00		
01.01.01.03	MANTEENIMIENTO TEMPORAL DE LA VIA	GLB	1.00		
01.01.01.04	FLETE TERRESTRE	GLB	1.00		
01.01.01.05	DEMOLICION DE CONCRETO ARMADO	m3	28.57		
01.01.01.06	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE PROVENIENTE DE LA DEMOLICION	m3	37.14		
01.01.02	SEGURIDAD Y SALUD EN OBRA				
01.01.02.01	PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	GLB	1.00		
01.01.02.02	EQUIPOS DE PROTECCION INDIVIDUAL PARA PERSONAL DE OBRA	lpo	1.00		
01.01.02.03	EQUIPOS DE PROTECCION COLECTIVA	GLB	1.00		
01.01.02.04	CAPACITACION EN SEGURIDAD Y SALUD	mas	2.00		
01.01.02.05	RECURSOS PARA RESPUESTAS ANTE EMERGENCIAS EN SEGURIDAD Y SALUD DURANTE EL TRABAJO	GLB	1.00		
01.02	REUBICACION DE LINEA DE CONDUCCION				
01.02.01	LINEA DE CONDUCCION (H)				
01.02.01.01	LINEA DE CONDUCCION (HH)				
01.02.01.01.01	TRABAJOS PRELIMINARES				
01.02.01.01.01.01	TRAZO, NIVELACION Y REPLANTEO DE ZANJA	m	96.50		
01.02.01.01.01.02	IMPIEZA DE TERRENO MANUAL, DESBROCE Y DEFORESTACION	m2	77.20		
01.02.01.01.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS				
01.02.01.01.02.01	EXCAVACION MANUAL DE ZANJAS EN TISUELTO, A=0.60M DE H=1.50M A 1.50M	m	96.50		
01.02.01.01.02.02	REFINE Y NIVELACION DE FONDOS DE ZANJA EN TISUELTO	m	96.50		
01.02.01.01.02.03	CAMA DE APOYO EN TISUELTO E=0.10M	m	96.50		
01.02.01.01.02.04	ENCIMADO CON MATERIAL SELECCIONADO 30 CM SOBRE LA CLAVE, A=0.60M LINEA DE CONDUCCION	m	96.50		
01.02.01.01.02.05	RELLENO Y COMPACTADO DE ZANJA CON MATERIAL PROPIO, A=0.60M DE H=1.00M A 1.50M	m	96.50		
01.02.01.01.02.06	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE CON MAQUINARIA	m3	125.45		
01.02.01.01.03	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIAS				
01.02.01.01.03.01	TUBERIA PVC SAP NTP 399.902 Ø 4" x 5 m C-15	m	96.50		
01.02.01.01.03.02	PRUEBA HIDRAULICA+ DESINFECCION	m	96.50		
01.02.01.01.04	SUMINISTRO E INSTALACION DE ACCESORIOS				
01.02.01.01.04.01	SUMINISTRO E INST. DE ACCESORIOS EN LINEA DE CONDUCCION (H)	lpo	3.00		
01.02.01.02	OBRAS DE ARTE EN LINEA DE CONDUCCION (HH)				
01.02.01.02.01	VALVULA DE PURGA				
01.02.01.02.01.01	TRABAJOS PRELIMINARES				
01.02.01.02.01.01.01	LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL	m2	3.14		
01.02.01.02.01.01.02	TRAZO Y REPLANTEO	m2	3.14		
01.02.01.02.01.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS				
01.02.01.02.01.02.01	EXCAVACION MANUAL PARA ESTRUCTURAS	m3	3.46		
01.02.01.02.01.02.02	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE	m3	4.50		
01.02.01.02.01.02.03	REFINE Y NIVELACION EN TERRENO NORMAL	m2	3.14		
01.02.01.02.01.03	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE				
01.02.01.02.01.03.01	SOLADO DE CONCRETO 1:10 E=2"	m2	3.14		
01.02.01.02.01.04	OBRAS DE CONCRETO ARMADO				
01.02.01.02.01.04.01	CONCRETO Fc=210 KG/CM2	m3	4.02		
01.02.01.02.01.04.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	28.15		
01.02.01.02.01.04.03	ACERO Fy=4200 KG/CM2	kg	129.42		
01.02.01.02.01.05	REVOCOS, ENLUCIDOS Y MOLDURAS				
01.02.01.02.01.05.01	TARRAJEO INTERIOR C.A. 1:5, E=1.5 CM	m2	10.71		
01.02.01.02.01.06	CARPINTERIA METALICA				
01.02.01.02.01.06.01	TAPA METALICA 0.40Mx0.40M INC. MARCO Y PINTURA	und	1.00		
01.02.01.02.01.07	VALVULAS Y ACCESORIOS				


JULIO MARCOS MEZA PEREZ
ESPECIALISTA, COSTOS Y PRESUPUESTO
Ing. Civil - REG. CP. 100385

F4

**PROVIAS DESCENTRALIZADO
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 42-2023-MTC/21 – BASES INTEGRADAS**

Item	Descripción	Und.	Metrado	Pre
01.02.01.02.01.07.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE ACCESORIOS EN VALVULA DE PURGA 4"	und	1.00	
01.02.02	LINEA DE CONDUCCION (NE)			
01.02.02.01	LINEA DE CONDUCCION (NE)			
01.02.02.01.01	TRABAJOS PRELIMINARES			
01.02.02.01.01.01	TRAZO, NIVELACION Y REPLANTEO DE ZANJA	m	96.50	
01.02.02.01.01.02	IMPIEZA DE TERRENO MANUAL, DESBROCE Y DEFORESTACION	m2	77.20	
01.02.02.01.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS			
01.02.02.01.02.01	EXCAVACION MANUAL DE ZANJAS EN TISUELTO, A=0.60M DE H=1.00M A 1.50M	m	96.50	
01.02.02.01.02.02	REFINE Y NIVELACION DE FONDOS DE ZANJA EN TISUELTO	m	96.50	
01.02.02.01.02.03	CAMA DE APOYO EN TISUELTO E=0.10M	m	96.50	
01.02.02.01.02.04	ENCIMADO CON MATERIAL SELECCIONADO 30 CM SOBRE LA CLAVE, A=0.60M LINEA DE CONDUCCION	m	96.50	
01.02.02.01.02.05	RELLENO Y COMPACTADO DE ZANJA CON MATERIAL PROPIO, A=0.60M DE H=1.00M A 1.50M	m	96.50	
01.02.02.01.02.06	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE CON MAQUINARIA	m3	125.45	
01.02.02.01.03	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIAS			
01.02.02.01.03.01	TUBERIA PVC SAP NTP 399.002 Ø 2"x 5 m C-15	m	96.50	
01.02.02.01.03.02	PRUEBA HIDRAULICA+ DESINFECCION	m	96.50	
01.02.02.01.04	SUMINISTRO E INSTALACION DE ACCESORIOS			
01.02.02.01.04.01	SUMINISTRO E INST. DE ACCESORIOS EN LINEA DE CONDUCCION (NE)	ipo	3.00	
01.02.02.02	OBRAS DE ARTE EN LINEA DE CONDUCCION (NE)			
01.02.02.02.01	VALVULA DE PURGA			
01.02.02.02.01.01	TRABAJOS PRELIMINARES			
01.02.02.02.01.01.01	LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL	m2	3.14	
01.02.02.02.01.01.02	TRAZO Y REPLANTEO	m2	3.14	
01.02.02.02.01.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS			
01.02.02.02.01.02.01	EXCAVACION MANUAL PARA ESTRUCTURAS	m3	3.45	
01.02.02.02.01.02.02	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE	m3	4.50	
01.02.02.02.01.02.03	REFINE Y NIVELACION EN TERRENO NORMAL	m2	3.14	
01.02.02.02.01.03	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE			
01.02.02.02.01.03.01	SOLADO DE CONCRETO 1:10 E=2"	m2	3.14	
01.02.02.02.01.04	OBRAS DE CONCRETO ARMADO			
01.02.02.02.01.04.01	CONCRETO f'c=210 KG/CM2	m3	4.02	
01.02.02.02.01.04.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	28.15	
01.02.02.02.01.04.03	ACERO FY=4200 KG/CM2	kg	129.42	
01.02.02.02.01.05	REVOQUES, ENLUCIDOS Y MOLDURAS			
01.02.02.02.01.05.01	TARRAJEO INTERIOR C.A 1.5, E=1.5 CM	m2	10.71	
01.02.02.02.01.06	CARPINTERIA METALICA			
01.02.02.02.01.06.01	TAPA METALICA 0.40Mx0.40M INC. MARCO Y PINTURA	und	1.00	
01.02.02.02.01.07	VALVULAS Y ACCESORIOS			
01.02.02.02.01.07.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE ACCESORIOS EN VALVULA DE PURGA 2"	und	1.00	
01.02.03	LINEA DE CONDUCCION LC-03 (CC)			
01.02.03.01	LINEA DE CONDUCCION LC-03 (CC)			
01.02.03.01.01	TRABAJOS PRELIMINARES			
01.02.03.01.01.01	TRAZO, NIVELACION Y REPLANTEO DE ZANJA	m	1,337.88	
01.02.03.01.01.02	IMPIEZA DE TERRENO MANUAL, DESBROCE Y DEFORESTACION	m2	1,063.80	
01.02.03.01.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS			
01.02.03.01.02.01	EXCAVACION MANUAL DE ZANJAS EN TISUELTO, A=0.60M DE H=1.00M A 1.50M	m	1,337.88	
01.02.03.01.02.02	REFINE Y NIVELACION DE FONDOS DE ZANJA EN TISUELTO	m	1,337.88	
01.02.03.01.02.03	CAMA DE APOYO EN TISUELTO E=0.10M	m	1,337.88	
01.02.03.01.02.04	ENCIMADO CON MATERIAL SELECCIONADO 30 CM SOBRE LA CLAVE, A=0.60M LINEA DE CONDUCCION	m	1,337.88	
01.02.03.01.02.05	RELLENO Y COMPACTADO DE ZANJA CON MATERIAL PROPIO, A=0.60M DE H=1.00M A 1.50M	m	1,337.88	
01.02.03.01.02.06	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE CON MAQUINARIA	m3	161.40	


JULIO MARCOS MEZA PEREZ
 ESPESALISTA COSTOS Y PRESUPUESTO
 Reg. CNA - REG. CP: 100166

Fecha:

**PROVIAS DESCENTRALIZADO
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 42-2023-MTC/21 - BASES INTEGRADAS**

Item	Descripción	Und.	Metrado	Precio S
01.02.03.01.03	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIAS			
01.02.03.01.03.01	TUBERIA PVC SAP NTP 399.502 Ø 3"x 5 m C-15	m	1,337.88	
01.02.03.01.03.02	PRUEBA HIDRAULICA+ DESINFECCION	m	1,337.88	
01.02.03.01.04	SUMINISTRO E INSTALACION DE ACCESORIOS			
01.02.03.01.04.01	SUMINISTRO E INST. DE ACCESORIOS EN LINEA DE CONDUCCION (CC)	lpo	45.00	
01.02.03.02	OBRAS DE ARTE EN LINEA DE CONDUCCION LC-03(CC)			
01.02.03.02.01	VALVULA DE PURGA			
01.02.03.02.01.01	TRABAJOS PRELIMINARES			
01.02.03.02.01.01.01	LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL	m2	6.28	
01.02.03.02.01.01.02	TRAZO Y REPLANTEO	m2	6.28	
01.02.03.02.01.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS			
01.02.03.02.01.02.01	EXCAVACION MANUAL PARA ESTRUCTURAS	m3	8.93	
01.02.03.02.01.02.02	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE	m3	9.01	
01.02.03.02.01.02.03	REFINE Y NIVELACION EN TERRENO NORMAL	m2	6.28	
01.02.03.02.01.03	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE			
01.02.03.02.01.03.01	SOLADO DE CONCRETO 1:10 E=2"	m2	6.28	
01.02.03.02.01.04	OBRAS DE CONCRETO ARMADO			
01.02.03.02.01.04.01	CONCRETO Fc=210 KG/CM2	m3	8.04	
01.02.03.02.01.04.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	56.30	
01.02.03.02.01.04.03	ACERO Fy=4200 KG/CM2	kg	258.83	
01.02.03.02.01.05	REVOQUES, ENLUCIDOS Y MOLDURAS			
01.02.03.02.01.05.01	TARRAJEO INTERIOR C.A 1:5, E=1.5 CM	m2	21.41	
01.02.03.02.01.06	CARPINTERIA METALICA			
01.02.03.02.01.06.01	TAPA METALICA 0.40Mx0.40M INC. MARCO Y PINTURA	und	2.00	
01.02.03.02.01.07	VALVULAS Y ACCESORIOS			
01.02.03.02.01.07.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE ACCESORIOS EN VALVULA DE PURGA 3"	und	2.00	
01.02.03.02.02	VALVULA DE AIRE			
01.02.03.02.02.01	TRABAJOS PRELIMINARES			
01.02.03.02.02.01.01	LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL	m2	6.28	
01.02.03.02.02.01.02	TRAZO Y REPLANTEO	m2	6.28	
01.02.03.02.02.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS			
01.02.03.02.02.02.01	EXCAVACION MANUAL PARA ESTRUCTURAS	m3	8.93	
01.02.03.02.02.02.02	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE	m3	9.01	
01.02.03.02.02.02.03	REFINE Y NIVELACION EN TERRENO NORMAL	m2	6.28	
01.02.03.02.02.03	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE			
01.02.03.02.02.03.01	SOLADO DE CONCRETO 1:10 E=2"	m2	6.28	
01.02.03.02.02.04	OBRAS DE CONCRETO ARMADO			
01.02.03.02.02.04.01	CONCRETO Fc=210 KG/CM2	m3	8.04	
01.02.03.02.02.04.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	56.30	
01.02.03.02.02.04.03	ACERO Fy=4200 KG/CM2	kg	258.83	
01.02.03.02.02.05	REVOQUES, ENLUCIDOS Y MOLDURAS			
01.02.03.02.02.05.01	TARRAJEO INTERIOR C.A 1:5, E=1.5 CM	m2	21.41	
01.02.03.02.02.06	CARPINTERIA METALICA			
01.02.03.02.02.06.01	TAPA METALICA 0.40Mx0.40M INC. MARCO Y PINTURA	und	2.00	
01.02.03.02.02.07	VALVULAS Y ACCESORIOS			
01.02.03.02.02.07.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE ACCESORIOS EN VALVULA DE AIRE AUTOMATICA 3"	und	2.00	
01.03	REUBICACION DE LINEA DE ADUCCION			
01.03.01	LINEA DE ADUCCION LA-02(E-4)			
01.03.01.01	LINEA DE ADUCCION LA-02(E-4)			
01.03.01.01.01	TRABAJOS PRELIMINARES			
01.03.01.01.01.01	TRAZO, NIVELACION Y REPLANTEO DE ZANJA	m	158.38	
01.03.01.01.01.02	LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL, DESBROCE Y DEFORESTACION	m2	127.50	
01.03.01.01.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS			
01.03.01.01.02.01	EXCAVACION MANUAL DE ZANJAS EN TISUELTO, A=0.80M DE H=1.00M A 1.50M	m	158.38	


JULIO MARCOS MEZA PEREZ
 ESPECIALISTA EN COSTOS Y PRESUPUESTO
 Reg. Cnt - REG. CIR. 100965

Fecha :

PROVIAS DESCENTRALIZADO
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 42-2023-MTC/21 – BASES INTEGRADAS

Item	Descripción	Und.	Metrado	Precio \$/
01.03.01.01.02.02	REFINE Y NIVELACION DE FONDOS DE ZANJA EN TISUELTO	m	159.38	
01.03.01.01.02.03	CAMA DE APOYO EN TISUELTO E=0.10M	m	159.38	
01.03.01.01.02.04	ENCIMADO CON MATERIAL SELECCIONADO 30 CM SOBRE LA CLAVE. A=0.60M LINEA DE CONDUCCION	m	159.38	
01.03.01.01.02.05	RELLENO Y COMPACTADO DE ZANJA CON MATERIAL PROPIO, A=0.60M DE H=1.00M A 1.50M	m	159.38	
01.03.01.01.02.06	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE CON MAQUINARIA	m3	165.76	
01.03.01.01.03	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIAS			
01.03.01.01.03.01	TUBERIA PVC SAP NTP 399.002 Ø 2"x 5 m C-15	m	159.38	
01.03.01.01.03.02	PRUEBA HIDRAULICA+ DESINFECCION	m	159.38	
01.03.01.01.04	SUMINISTRO E INSTALACION DE ACCESORIOS			
01.03.01.01.04.01	SUMINISTRO E INST. DE ACCESORIOS EN LINEA DE ADUCCION (E-4)	ipo	6.00	
01.04	REUBICACION DE RESERVORIO ENTERRADO DE 15 M3 (1 UNO) PROG: 3+108.42			
01.04.01	TRABAJOS PRELIMINARES			
01.04.01.01	LIMPIEZA MANUAL DE TERRENO NORMAL	m2	51.90	
01.02	TRAZO NIVELACION Y REPLANTEO	m2	51.90	
02	MOVIMIENTO DE TIERRAS			
01.04.02.01	EXCAVACION MANUAL PARA ESTRUCTURAS	m3	45.69	
01.04.02.02	REFINE, NIVELACION Y COMPACTACION EN TERRENO NORMAL	m2	60.90	
01.04.02.03	ACARREO DE MATERIAL EXCEDENTE CON CARRETILLA	m3	45.69	
01.04.03	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE			
01.04.03.01	SOLADO DE CONCRETO 1:10 E=2"	m2	19.36	
01.04.03.02	SUMINISTRO Y COLOCACION DE GRAVA DE 3/4"	m3	8.00	
01.04.03.03	CONCRETO FC=175 KG/CM2	m3	10.00	
01.04.03.04	ASENTADO DE PIEDRA FC=140KG/CM2 + 30 % PM.	m3	10.00	
01.04.04	OBRAS DE CONCRETO ARMADO			
01.04.04.01	CONCRETO Fc=210 KG/CM2	m3	15.08	
01.04.04.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	136.67	
01.04.04.03	ACERO FY=4200 KG/CM2	kg	831.61	
01.04.05	TARRAJEO Y REVOQUES			
01.04.05.01	TARRAJEO EXTERIOR C.A 1:4, E=1.5 CM	m2	54.12	
01.04.05.02	TARRAJEO INTERIOR C/MPERMEABILIZANTE C.A 1:2, e=1.50 cm	m2	44.99	
01.04.05.03	TARRAJEO INTERIOR C.A 1:5, E=1.5 CM	m2	44.99	
06	CARPINTERIA METALICA			
06.01	TAPAS METALICAS DE 0.60 x 0.60, E = 3/16" INC. CANDADO	und	1.00	
01.04.07	PINTURA			
01.04.07.01	PINTURA LATEX 2 MANOS (MUROS)	m2	54.12	
01.04.08	VALVULAS Y ACCESORIOS			
01.04.08.01	WATER STOP PVC DE 6"	m	35.64	
01.04.08.02	SUM. E INST. DE ACCESORIOS CASETA DE VALVULAS R=15M3	und	1.00	2;
01.04.09	CASETA DE BOMBEO DE RESERVORIO V=15M3			
01.04.09.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS			
01.04.09.01.01	EXCAVACION MANUAL PARA ESTRUCTURAS	m3	4.50	
01.04.09.02	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE			
01.04.09.02.01	SOLADO DE CONCRETO 1:10 E=2"	m2	19.36	
01.04.09.02.02	SUMINISTRO Y COLOCACION DE GRAVA DE 3/4"	m3	4.00	
01.04.09.02.03	CONCRETO FC=175 KG/CM2	m3	5.00	
01.04.09.02.04	ASENTADO DE PIEDRA FC=140KG/CM2 + 30 % PM.	m3	5.00	
01.04.09.03	OBRAS DE CONCRETO ARMADO			
01.04.09.03.01	CONCRETO f _c =210 KG/CM2	m3	11.26	
01.04.09.03.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	109.34	
01.04.09.03.03	ACERO FY=4200 KG/CM2	kg	300.00	
01.04.09.04	TARRAJEO Y REVOQUES			
01.04.09.04.01	TARRAJEO EXTERIOR C.A 1:4, E=1.5 CM	m2	54.12	
01.04.09.04.02	TARRAJEO INTERIOR C.A 1:5, E=1.5 CM	m2	44.99	


JULIO MARCOS MEZA PEREZ
 ESPECIALISTA COSTOS Y PRESUPUESTO
 Ing. Civil - REG. CP. 100305

Fecha:

**PROVIAS DESCENTRALIZADO
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 42-2023-MTC/21 - BASES INTEGRADAS**

Item	Descripción	Und.	Metrado	Pre
01.04.09.05	CARPINTERIA METALICA			
01.04.09.05.01	TAPAS METALICAS DE 0.80 x 0.80, E = 3"15" INC. CANDADO	und	1.00	
01.04.09.06	BOMBA DE AGUA			
01.04.09.06.01	SUMINISTRO E INST. DE BOMBA DE AGUA	ipo	1.00	
01.04.09.07	PINTURA			
01.04.09.07.01	PINTURA DE EXTERIORES	m2	54.12	
01.04.10	CERDO DE PROTECCION			
01.04.10.01	OBRAS PROVISIONALES Y TRABAJOS PRELIMINARES			
01.04.10.01.01	LIMPIEZA MANUAL DE TERRENO NORMAL	m2	51.90	
01.04.10.01.02	TRAZO Y REPLANTEO	m2	51.90	
01.04.10.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS			
01.04.10.02.01	EXCAVACION MANUAL PARA ESTRUCTURAS	m3	2.06	
01.04.10.02.02	REFINE, NIVELACION Y COMPACTACION EN TERRENO NORMAL	m2	2.31	
01.04.10.03	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE			
01.04.10.03.01	CONCRETO FC=175 KG/CM2	m3	2.32	
10.04	CARPINTERIA METALICA Y OTROS			
10.04.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE CERCO CON MALLA METALICA N° 10 COCADAS 2" X 2"	m2	62.33	
01.04.10.04.02	PUERTA METALICA DE 1.00x1.95 m. UNA HOJA CON TUBO DE 2" Y MALLA ROMBO DE 1/2" X 1/2"	und	1.00	
01.04.10.05	PINTURA			
01.04.10.05.01	PINTADO C/ ESMALTE Y ANTICORROSIVO, CIMALLA DEPORTIVA EN PUERTA METALICA	m2	3.84	
01.04.10.05.02	PINTADO C/ ESMALTE Y ANTICORROSIVO, CIMALLA DEPORTIVA EN CERCO PERIMETRICO,	m2	62.33	
01.05	REUBICACION DE REDES DE DISTRIBUCION			
01.05.01	TRABAJOS PRELIMINARES			
01.05.01.01	TRAZO, NIVELACION Y REPLANTEO DE ZANJA	m	499.00	
01.05.01.02	LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL, DESBROCE Y DEFORESTACION	m2	419.29	
01.05.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS			
01.05.02.01	EXCAVACION MANUAL DE ZANJAS EN TISUELTO, A=0.60M DE H=1.00M A 1.50M	m	499.00	
01.05.02.02	REFINE Y NIVELACION DE FONDOS DE ZANJA EN TISUELTO	m	499.00	
01.05.02.03	CAMA DE APOYO EN TISUELTO E=0.10M	m	499.00	
01.05.02.04	ENCIMADO CON MATERIAL SELECCIONADO 30 CM SOBRE LA CLAVE, A=0.60M LINEA DE CONDUCCION	m	499.00	
01.05.02.05	RELLENO Y COMPACTADO DE ZANJA CON MATERIAL PROPIO, A=0.60M DE H=1.00M A 1.50M	m	499.00	
01.05.02.06	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE CON MAQUINARIA	m3	399.29	
01.05.03	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIAS			
01.05.03.01	TUBERIA PVC SAP NTP 369.002 Ø 2" x 5 m C-10	m	170.00	
01.05.03.02	TUBERIA PVC SAP NTP 369.002 Ø 1.5" x 5 m C-10	m	40.00	
01.05.03.03	TUBERIA PVC SAP NTP 369.002 Ø 1" x 5 m C-10	m	289.00	
01.05.03.04	PRUEBA HIDRAULICA+ DESINFECCION	m	499.00	
01.05.04	SUMINISTRO E INSTALACION DE ACCESORIOS			
01.05.04.01	SUMINISTRO E INST. DE ACCESORIOS EN RED DE DISTRIBUCION 1"	ipo	10.00	
01.05.04.02	SUMINISTRO E INST. DE ACCESORIOS EN RED DE DISTRIBUCION 1.5"	ipo	2.00	
01.05.04.03	SUMINISTRO E INST. DE ACCESORIOS EN RED DE DISTRIBUCION 2"	ipo	6.00	
01.06	REUBICACION DE CONEXIONES DOMICILIARIAS AGUA POTABLE			
01.06.01	TRABAJOS PRELIMINARES			
01.06.01.01	TRAZO, NIVELACION Y REPLANTEO DE ZANJA	m	71.00	
01.06.01.02	LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL, DESBROCE Y DEFORESTACION	m2	56.80	
01.06.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS			
01.06.02.01	EXCAVACION MANUAL DE ZANJAS EN TISUELTO, A=0.60M DE H=0.80M A 1.00M	m	56.80	
01.06.02.02	REFINE Y NIVELACION DE FONDOS DE ZANJA EN TISUELTO	m	56.80	
01.06.02.03	CAMA DE APOYO EN TISUELTO E=0.10M	m	56.80	


JULIO MARCOS MEZA PEREZ
 ESPECIALISTA, COSTOS Y PRESUPUESTO
 Ing. Civil - REG. CP. 100395

Fecha :

Item	Descripción	Und.	Metrado
01.06.02.04	ENCIMADO CON MATERIAL SELECCIONADO 30 CM SOBRE LA CLAVE, A=0.60M LINEA DE CONDUCCION	m	56.80
01.06.02.05	RELLENO Y COMPACTADO DE ZANJA CON MATERIAL PROPIO, A=0.60M DE H=0.80M A 1.00M	m	56.80
01.06.02.06	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE CON MAQUINARIA	m3	73.84
01.06.03	CONEXIONES DOMICILIARIAS		
01.06.03.01	CAJA PARA LLAVE DE PASO	und	2.00
01.06.03.02	CONEXION DOMICILIARIA SAP	und	2.00

1	Total costo directo (A)	
2	Gastos generales	
2.1	Gastos fijos	
2.2	Gastos variables	
	Total gastos generales (B)	
3	Utilidad (C)	
	SUBTOTAL (A+B+C)	
4	IGV ²⁴	
5	Monto total de la oferta	

...]

El precio de la oferta en [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:
"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".*
- *El análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables no se presentan en la oferta, sino para el perfeccionamiento del contrato.*

²⁴ Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT N° 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiéndose los decimales posteriores y ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.

ANEXO N° 9

**DECLARACIÓN JURADA
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)**

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 42-2023-MTC/21
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rmp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

ANEXO N° 10

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 42-2023-MTC/21
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla lo siguiente como EXPERIENCIA EN OBRAS SIMILARES:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO	FECHA DEL CONTRATO ²⁵	FECHA DE RECEPCIÓN DE LA OBRA	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁶ DE:	MONEDA	IMPORTE ²⁷	TIPO DE CAMBIO VENTA ²⁸	MONTO FACTURADO ACUMULADO ²⁹
1										
2										
3										
4										
5										

²⁵ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato.

²⁶ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

²⁷ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

²⁸ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato.

²⁹ Consignar en la moneda establecida para el valor referencial.

**PROVIAS DESCENTRALIZADO
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 42-2023-MTC/21 - BASES INTEGRADAS**

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO	FECHA DEL CONTRATO ²⁵	FECHA DE RECEPCIÓN DE LA OBRA	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁶ DE:	MONEDA	IMPORTE ²⁷	TIPO DE CAMBIO VENTA ²⁸	MONTO FACTURADO ACUMULADO ²⁹
6										
7										
8										
9										
10										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

ANEXO N° 11

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 42-2023-MTC/21
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.*